

¿Cómo gastan los estados?

Informe Estatal del Ejercicio del Gasto 2024.

¿Cómo gastan los estados?

Informe Estatal del Ejercicio del Gasto 2024

Resumen ejecutivo

En México, uno de cada tres pesos de recursos públicos es ejercido por los gobiernos estatales. Solo en 2023, los gobiernos de las 32 entidades federativas del país gastaron un total de 2.85 billones de pesos, lo que equivale a un promedio de 21 mil 759 pesos por habitante.

Dado que **este orden de gobierno administra una proporción significativa del gasto público a nivel nacional, especialmente en áreas que inciden directamente en la calidad de vida de la población**, como salud, educación y seguridad pública, es esencial monitorear de manera detallada y constante el uso que hacen de los recursos públicos.

En particular, **es importante seguir de cerca las variaciones entre los montos que aprueban los integrantes de los congresos locales en las leyes de ingresos y presupuestos de egresos estatales, y los montos que ejercen las secretarías de finanzas al cierre de cada ejercicio fiscal.**

Esto es particularmente relevante, ya que no existen controles formales que limiten estas variaciones. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), que define criterios generales de responsabilidad hacendaria para los gobiernos subnacionales, no impone límites a las modificaciones (ampliaciones o reducciones) que las secretarías de finanzas pueden realizar al presupuesto asignado a distintas partidas de gasto estatal.

En consecuencia, **los congresos locales que aprobaron los presupuestos de egresos estatales –en representación de los habitantes de cada entidad– no necesariamente tienen injerencia en la autorización de modificaciones a las partidas de gasto público, las cuales pueden distorsionar significativamente los objetivos y metas plasmadas en dichos documentos.**

A partir del contraste entre lo que aprueban las legislaturas locales y lo que se observa al término de cada ejercicio fiscal, es posible:

1. **Verificar si el proceso de recaudación y ejercicio del gasto se alinea con lo aprobado por los congresos locales.**
2. **Identificar deficiencias en la planificación o ejecución de los recursos públicos.**
3. **Valorar el rol de los congresos locales como contrapesos en el ejercicio del gasto público local.**
4. **Determinar si los gobiernos estatales cumplen sus promesas de gasto.**

Desde esta perspectiva y con el propósito de fomentar una mejor planeación de los ingresos y del gasto público, así como de promover una mayor rendición de cuentas, el **Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO)** elabora desde 2017 el **Informe Estatal del Ejercicio del Gasto (IEEG)**, proyecto que tiene por objeto examinar cómo recaudan y cómo gastan los gobiernos de las 32 entidades federativas, dada su importancia para la competitividad del país.

En la edición 2024 del informe se examinó si en el transcurso de los últimos nueve ejercicios fiscales (2015-2023) los gobiernos estatales han recaudado conforme a lo estimado en sus leyes de ingresos y si sus gastos se han apegado a lo establecido en sus presupuestos de egresos.

Para ello, el **IMCO** construyó –a partir de fuentes oficiales– una base de datos única en su tipo que concentra más de 200 mil observaciones y que facilita el seguimiento oportuno a más de 118 conceptos (14 rubros de ingresos y 104 partidas de gasto) de los 32 poderes ejecutivos estatales entre 2015 y 2023.

A partir de este análisis se encontraron variaciones sistemáticas, generalizadas y, en ocasiones, significativas entre los ingresos estimados y recaudados, así como entre el gasto aprobado y ejercido para múltiples rubros de ingreso y partidas de gasto.

Ingresos

Durante los últimos nueve ejercicios fiscales (2015-2023), los gobiernos estatales han obtenido ingresos excedentes. **Estas variaciones han oscilado en un rango de entre 6.6 y 17.9% por encima de los ingresos aprobados por los congresos locales.**

En 2023, 31 de las 32 entidades federativas registraron ingresos mayores a los aprobados, por lo que los estados, en conjunto, recaudaron 13.0% más de lo estimado (2.97 billones de pesos frente a los 2.63 billones programados). **En 15 entidades, los excedentes superaron el 15.0%**, destacando cinco estados con incrementos entre 20.6% y 39.5%: Campeche, Chiapas, Nayarit, Nuevo León y Sonora.

Un factor clave en este incremento fue el aumento en los ingresos obtenidos por la contratación de deuda pública. **Aunque solo nueve gobiernos estatales tenían autorización para contratar deuda por 23.1 mil millones de pesos (mmdp), 15 entidades adquirieron obligaciones financieras por un total de 96.8 mmdp, un 318.9% (73.7 mmdp) más de lo aprobado.**

Como resultado de las variaciones tanto al alza como a la baja en distintos rubros de ingresos, al cierre de 2023, **el 81.2% (2.41 billones de pesos) de los ingresos estatales provino de la Federación**. Esto refleja la alta dependencia de las entidades federativas, en general, hacia los ingresos provenientes de este orden de gobierno.

Gastos

En 2023, los 32 gobiernos estatales planearon gastar, en conjunto, un total de 2.62 billones de pesos. Sin embargo, al cierre de ese ejercicio fiscal ejercieron un monto 9.0% mayor: 2.85 billones de pesos. Este exceso de gasto de 235.2 mmdp equivale a 2.2 veces los recursos ejercidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal (105.4 mmdp).

Aunque ese año los estados obtuvieron más ingresos de los estimados, distintas partidas de gasto presentaron subejercicios. Entre estas partidas destacan las siguientes: Comunicaciones (-15.6%); Ciencia, tecnología e innovación (-10.7%); Minería, manufacturas y construcción (-5.4%); Vivienda y servicios a la comunidad (-3.2%); y Combustibles y energía (-3.0%).

En lo que respecta a la Inversión pública, esta **registró un subejercicio pues, aunque se autorizaron 119.9 mmdp para este capítulo de gasto, solo se ejercieron 106.5 mmdp, cifra (-)11.1% menor a la establecida en los presupuestos de los estados.**

Por el contrario, se sobrejercieron recursos en conceptos como Amortización de la deuda pública (174.0%); Equipo e instrumental médico y de laboratorio (142.8%); Vehículos y equipo de

transporte (108.1%); Servicios de comunicación social y publicidad (66.6%); y Servicios oficiales (56.6%).

El tipo de adecuaciones presupuestales –tanto recortes como aumentos– que se documentan en este informe **revelan áreas de oportunidad en la planeación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos, y subrayan la importancia de limitar la discrecionalidad que las secretarías de finanzas estatales tienen en la gestión de los recursos locales.**

En particular, **evidencian la necesidad de que los poderes legislativos estatales, incluidos los órganos locales de fiscalización, cumplan con las facultades que les confiere la Constitución y actúen como contrapesos en el manejo del gasto público estatal.** Al final, la participación coordinada de estos actores con la ciudadanía es clave para mejorar la calidad del gasto en beneficio de la población mexicana. **Para un mayor control del gasto público estatal, el IMCO propone:**

- **Establecer controles y mecanismos de seguimiento a las adecuaciones presupuestarias de los poderes ejecutivos estatales.** Modificar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF) y las leyes locales para regular las variaciones entre los montos aprobados y ejercidos por los gobiernos estatales. Se propone que si las adecuaciones presupuestarias exceden 15.0% del presupuesto aprobado, la Secretaría de Finanzas del estado (o su equivalente) deberá justificar y someter la propuesta de ampliación o reducción presupuestal a la autorización del congreso local.
- **Mayor participación de los congresos locales en la aprobación y supervisión del ejercicio del gasto.** Los congresos locales, junto con los órganos locales de fiscalización, deben cumplir su función de contrapeso al monitorear y fiscalizar debidamente las variaciones observadas entre los montos aprobados en los presupuestos de egresos y los montos ejercidos que se reportan en los informes trimestrales y cuentas públicas que los ejecutivos locales les remiten.

Contenido

| | |
|---|----|
| Listado de siglas, acrónimos y abreviaturas | 7 |
| 1. Introducción | 8 |
| 2. Base de datos de ingresos y gastos estatales..... | 10 |
| 3. ¿Por qué es importante analizar cómo recaudan y cómo gastan los estados? | 14 |
| 3.1 Importancia de las variaciones en la recaudación de los ingresos estatales..... | 16 |
| 3.2 Importancia de las variaciones en el ejercicio del gasto estatal | 17 |
| 4. Análisis de las variaciones entre los ingresos estimados y recaudados | 18 |
| 4.1 Subestimación generalizada de los ingresos..... | 21 |
| 4.2 Subestimación sistemática de los ingresos | 22 |
| 5. Análisis de las variaciones entre los gastos aprobados y ejercidos | 29 |
| 5.1 Clasificación funcional | 30 |
| 5.2 Clasificación por objeto del gasto | 34 |
| 6. IMCO propone | 37 |
| 7. Conclusión | 38 |
| 8. Referencias bibliográficas | 39 |
| 9. Glosario | 40 |
| 10. Anexos..... | 42 |
| Anexo 1. Momentos contables de los ingresos y del gasto..... | 42 |
| Anexo 2. Formatos analizados | 43 |
| Anexo 3. Variación entre el gasto aprobado y devengado por concepto y año..... | 50 |

Listado de siglas, acrónimos y abreviaturas

| | |
|---------------|--|
| Conac | Consejo Nacional de Armonización Contable |
| Conapo | Consejo Nacional de Población |
| IEEG | Informe Estatal del Ejercicio del Gasto |
| IMCO | Instituto Mexicano para la Competitividad |
| LDF | Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios |
| LGCG | Ley General de Contabilidad Gubernamental |
| Mmdp | Miles de millones de pesos |
| OCDE | Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos |

1. Introducción

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), **a lo largo de la última década (2013-2022), los gobiernos estatales han ejercido entre el 29.0 y el 33.4% del gasto público en México.**¹

Solo en 2023, **los gobiernos de las 32 entidades federativas del país gastaron un total de 2.85 billones de pesos: un promedio de 21 mil 759 pesos por habitante.**² En Sonora –la entidad con el mayor gasto per cápita– los recursos ejercidos por persona ascendieron a 34 mil 261 pesos. En cambio, en Chiapas, dicho gasto fue de 14 mil 80 pesos.

¿De dónde obtuvieron estos recursos los gobiernos estatales? ¿Los ingresos obtenidos coinciden con los estimados? ¿En qué y para qué los gastaron? ¿Gastaron conforme a lo autorizado por los congresos locales en sus presupuestos de egresos, o ejercieron montos distintos a los aprobados? ¿Cuáles son sus prioridades y cómo han cambiado en el transcurso del tiempo?

Para dar respuesta a estas y otras preguntas, **el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) elabora desde 2017 el Informe Estatal del Ejercicio del Gasto (IEEG),³ proyecto que tiene por objeto examinar los ingresos y gastos de las entidades federativas por su importancia para la competitividad del país y la calidad de vida de sus habitantes.**

Dado que las entidades federativas ejercen una proporción significativa del gasto público a nivel nacional, especialmente en áreas como salud, educación y seguridad pública, es fundamental dar

¹ No se consideran como gastos estatales las transferencias de recursos a municipios, ya que estos últimos son los encargados de su ejercicio. OCDE, “Fiscal Decentralisation Database”, <https://www.oecd.org/tax/federalism/fiscal-decentralisation-database/> (Consultado el 13/05/2024).

² Se estima que en 2023 habitaban en el país 131,135,337 personas. Conapo, “Población a mitad de año (1950-2070)”, Gobierno de México, <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070> (Consultado el 13/05/2024).

³ Entre 2017 y 2019 el IEEG tuvo una denominación distinta. En esos años se llamó “Índice de Información del Ejercicio del Gasto” (IIEG). A diferencia de ediciones anteriores, esta no incluye el índice que evalúa el cumplimiento de los poderes ejecutivos estatales en cuanto a la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

un seguimiento puntual a sus finanzas. Esta es una **condición necesaria, aunque no suficiente, para evitar que los recursos públicos estatales sean ejercidos de manera arbitraria.**

Para ello, y en respuesta a la falta de información sistematizada, **el IMCO construyó –a partir de fuentes oficiales– una base de datos inédita de más de 200 mil observaciones que facilita el seguimiento oportuno al comportamiento de diversos rubros de ingresos, gasto y deuda de los 32 poderes ejecutivos estatales entre 2015 y 2023.**^{4 5} Entre la información disponible en esta base de datos se incluyen:

- **Los montos estimados, modificados, devengados y recaudados para un total de 14 rubros de ingresos**, entre los que se encuentran impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, así como ingresos derivados de financiamientos (deuda), entre otros.
- **Los montos aprobados, modificados, devengados y pagados para un total de 104 rubros de gasto**, que van desde las remuneraciones al personal de carácter transitorio y permanente, comunicación social, viáticos, subsidios, ayudas sociales e intereses de la deuda, hasta seguridad, salud, educación, protección ambiental, transporte, turismo e inversión pública.

A través de esta herramienta es posible conocer la composición de los ingresos y gastos de las entidades federativas en un año determinado, así como sus tendencias de crecimiento en el tiempo. Además, **permite dar seguimiento a múltiples conceptos de ingresos y gasto a lo largo de cada ejercicio fiscal con el objetivo de identificar las diferencias entre los montos estimados en las leyes de ingresos o aprobados en los presupuestos de egresos estatales y los realmente recaudados o ejercidos.**

Dada la gran cantidad de información disponible en la base de datos, **en este documento se analiza exclusivamente el comportamiento del total de los ingresos y gastos de los 32 gobiernos estatales del país en el transcurso de los últimos nueve ejercicios fiscales (2015-2023) desde la perspectiva de sus variaciones durante este periodo.** Es decir, se examina si

⁴ Los poderes ejecutivos estatales son los responsables de presentar la información financiera analizada en este documento. Para fines de comunicación, se referirá a estos como gobiernos y administraciones estatales o entidades federativas.

⁵ La fecha de corte para la recopilación de la información financiera estatal correspondiente al cuarto trimestre de 2023 fue el 1 de mayo de 2024.

los estados han recaudado conforme a lo estimado en sus leyes de ingresos y si sus gastos se han apegado a lo establecido en sus presupuestos de egresos, los cuales fueron aprobados por sus respectivos congresos.

De esta forma, es posible **verificar si el proceso de recaudación y ejercicio del gasto se alinea con lo programado, identificar deficiencias en la planificación o ejecución de los recursos públicos, valorar el rol de los congresos locales como contrapesos en el ejercicio del gasto público local y determinar si los gobiernos estatales cumplen sus promesas de gasto.**

En última instancia, **las verdaderas prioridades de los gobiernos estatales no se determinan por los recursos originalmente aprobados para áreas como inversión pública, educación, salud, seguridad u otros temas en principio prioritarios, sino por el cumplimiento efectivo de estos compromisos iniciales de gasto.**

2. Base de datos de ingresos y gastos estatales

Para conocer cómo gastan y cómo recaudan los gobiernos de las 32 entidades federativas del país, **el IMCO construyó una base de datos que contiene información detallada sobre la recaudación de ingresos y el ejercicio de los recursos públicos de los poderes ejecutivos estatales para los nueve ejercicios fiscales comprendidos entre 2015 y 2023.**

Esta base, una de las más completas en materia de finanzas públicas a nivel subnacional, fue elaborada a partir de información oficial que publicaron los poderes ejecutivos estatales en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). Específicamente, **la obligación de presentar su información financiera trimestral en formatos estandarizados que permitan su comparación en el tiempo y entre entidades federativas** (Cuadro 1).⁶

A diferencia de otras bases de datos, que se enfocan exclusivamente en los ingresos obtenidos y el gasto realizado por las entidades federativas para un número limitado de conceptos, **la base integrada por el IMCO para el IEEG 2024 permite dar un seguimiento oportuno a un total de**

⁶ Artículos 46, 47 y 51 de la LGCG. Cámara de Diputados, “Ley General de Contabilidad Gubernamental”, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024 (Ciudad de México: DOF, 2024), <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>

118 conceptos de ingresos y egresos para cada entidad federativa a lo largo de distintas etapas o momentos contables. Es decir, permite conocer los montos estimados o aprobados, las modificaciones realizadas durante cada año y las cifras de los recursos efectivamente recaudados o gastados en distintos rubros de ingreso y partidas de gasto (Anexo 1).

La base, que se integra por 214 mil 272 observaciones, se divide en tres secciones: una dedicada a los ingresos y dos al gasto. Cada una de estas secciones corresponde a las diferentes formas en las que se clasifican tanto los ingresos (por rubro de ingreso) como el gasto público (por objeto del gasto y función), de acuerdo con la normatividad vigente en materia de armonización contable y contabilidad gubernamental:

- **Ingresos.** Esta sección desglosa los montos estimados en las leyes de ingresos estatales, sus modificaciones (ampliaciones y/o reducciones), los montos devengados o comprometidos, los efectivamente recaudados, así como los excedentes obtenidos (en su caso) para 14 rubros (p. ej. ingresos por el cobro de impuestos estatales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones –Ramo 28– y aportaciones –Ramo 33– federales, ingresos derivados de la contratación de deuda, entre otros).
- **Gastos.** Esta sección detalla los montos aprobados en los presupuestos de egresos estatales, sus modificaciones (ampliaciones y/o reducciones), los montos devengados o comprometidos, los pagados, así como los subejercicios o sobreejercicios observados para 104 conceptos de gasto que **se agrupan en dos clasificaciones:**
 - **Por función.** Esta clasificación permite identificar las actividades que realizan las administraciones estatales para dar cumplimiento a distintos objetivos o fines. Se divide en 28 funciones específicas (p. ej. justicia, seguridad pública, educación, protección ambiental, salud, turismo y transporte), las cuales se agrupan en cuatro finalidades (Desarrollo social, Desarrollo económico, Gobierno y Otras).
 - **Por objeto del gasto.** Esta clasificación, a diferencia de la anterior, permite conocer los bienes y servicios que demandan los gobiernos de las entidades federativas para llevar a cabo sus actividades. Se divide en 63 conceptos (p. ej. remuneraciones al personal de carácter permanente, comunicación social, viáticos, subsidios y subvenciones, equipo de defensa y seguridad, inversión pública e intereses de la deuda), los cuales se agregan en nueve distintas categorías o capítulos de gasto (Servicios personales; Materiales y suministros; Servicios generales; Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas;

Bienes muebles, inmuebles e intangibles; Inversión pública; Inversiones financieras y otras provisiones; Participaciones y aportaciones; y Deuda pública).

A partir de esta información, es posible conocer no solo los niveles, la composición y las tendencias de crecimiento de los ingresos y gastos de los estados, sino también verificar si las entidades recaudan conforme a lo estimado en sus leyes de ingresos y si gastan de acuerdo con lo establecido en sus presupuestos de egresos. **Esto permite identificar las prioridades de gasto de los gobiernos estatales, evaluar la calidad de la planificación y ejecución de los recursos públicos, así como valorar el rol que ejercen los congresos locales como contrapesos en el ejercicio del gasto público.**

Cuadro 1. Fuentes de información de la base de datos

El 7 de mayo de 2008 se facultó al Congreso de la Unión, mediante una reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,⁷ para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirían la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, de la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y sus órganos político-administrativos, a fin de garantizar su armonización a nivel nacional. De esta manera, **por primera vez se contó con una disposición constitucional orientada a homologar conceptual, normativa y técnicamente la contabilidad de todos los entes públicos del país.**

Para poder instrumentar lo establecido en la Constitución, **se creó a finales de 2008 la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).**⁸ De acuerdo con lo señalado en la iniciativa que le dio origen, el objeto de esta ley fue establecer criterios generales para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los tres órdenes de gobierno, a efecto de lograr su adecuada armonización y poder medir la eficiencia, eficacia y economía del gasto e ingresos públicos, además de la administración de la deuda pública de estos órdenes de gobierno.

⁷ Artículo 73 fracción XXVIII de la Constitución. Cámara de Diputados, “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2024 (Ciudad de México: DOF, 2024), <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁸ Se publicó como nueva ley en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Cámara de Diputados, “Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

Dada su naturaleza de ley general, de ella se desprende la obligación, de todos los entes públicos del país (poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los órganos autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública paraestatal federal, estatal o municipal), de **generar y publicar periódicamente información financiera que permita su análisis y fiscalización.**

En el caso de las entidades federativas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 47 y 51 de la LGCG, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, **deben generar y difundir al menos trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del trimestre que corresponda, información contable, programática y presupuestaria de acuerdo con formatos estándar que permitan su comparación en el tiempo y entre entidades.** Este es el caso concreto de los tres formatos que se utilizaron para crear la base de datos de la edición 2024 del IEEG, los cuales se presentan en el Anexo 2:

- **Estado analítico de ingresos - Por rubro de ingresos**
- **Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos - Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)**
- **Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos - Clasificación funcional (finalidad y función)**

En este sentido, **los documentos cuya información se utilizó para la conformación de la base de datos del IEEG se alinean con las obligaciones de armonización contable establecidas en la LGCG, así como a las disposiciones que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac) para su implementación.**

Es necesario aclarar que para la construcción de la base no se tomaron en cuenta los formatos para la presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF). A pesar de la semejanza que guardan algunos de los formatos emitidos por el Conac en cumplimiento a lo establecido en el artículo

4 de la LDF⁹ con los formatos que son objeto de este estudio, dichos documentos son y obedecen a propósitos diferentes, por lo que no son considerados como sustitutos.

Es importante destacar también que **el IMCO no valida la veracidad ni la exactitud de la información financiera publicada por los 32 poderes ejecutivos estatales en sus respectivos sitios web, la cual se utiliza como insumo para este análisis.** La validez, veracidad y exactitud de dicha información es responsabilidad de cada ente público, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en materia de publicación de información financiera antes mencionadas.

Además, a pesar de los esfuerzos realizados por distintos actores gubernamentales desde 2008 para homologar y armonizar la información financiera de los poderes ejecutivos estatales, entre otros entes públicos, **persisten deficiencias que limitan su comparabilidad.** En 2023, **siete de los 32 poderes ejecutivos estatales, específicamente los gobiernos de Aguascalientes, Baja California, Chiapas, la Ciudad de México, Hidalgo, el Estado de México y Querétaro, presentaron inconsistencias entre los montos reportados como estimados o aprobados en sus informes trimestrales y los establecidos en sus respectivas leyes de ingresos o presupuestos de egresos para ese año.**¹⁰

3. ¿Por qué es importante analizar cómo recaudan y cómo gastan los estados?

Los gobiernos de las 32 entidades federativas del país ejercieron una tercera parte (33.4%) del gasto público total de México en 2022. Según la OCDE, de un total de 7.99 billones de pesos ejercidos a nivel nacional (Federación, entidades federativas y municipios) ese año, 2.67

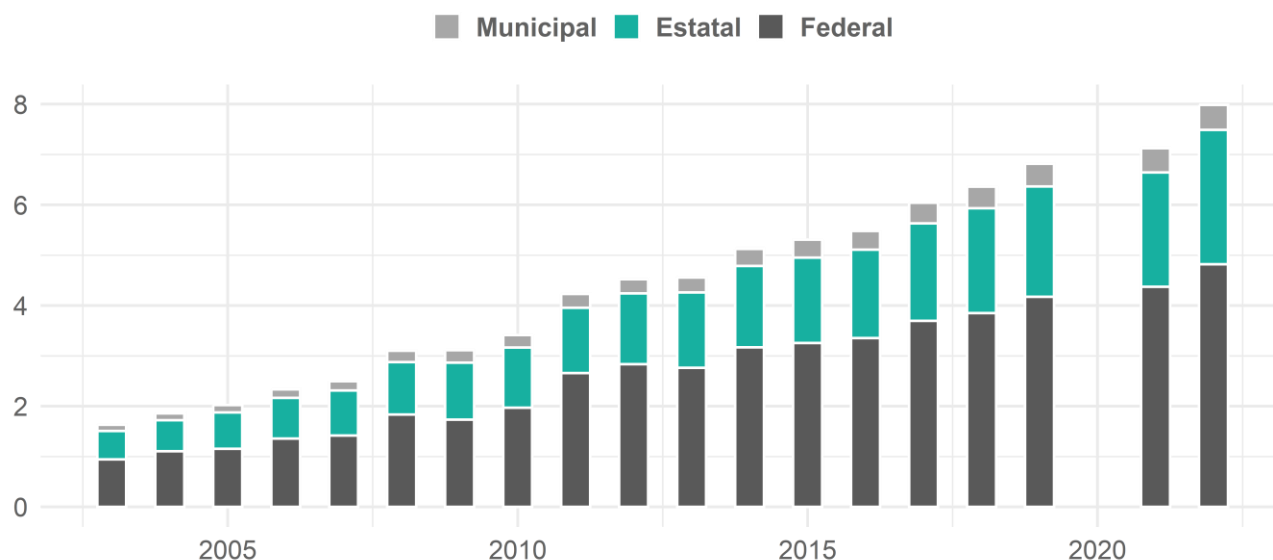
⁹ Artículo 4 de la LDF. Cámara de Diputados, “Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022 (Ciudad de México: DOF, 2022), <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

¹⁰ Al cuarto trimestre de 2023, Aguascalientes, la Ciudad de México, Hidalgo y el Estado de México reportaron montos diferentes a los ingresos estimados y gastos aprobados en sus leyes de ingresos y presupuestos de egresos, respectivamente. Baja California y Querétaro registraron ingresos estimados distintos a los establecidos en sus leyes de ingresos, mientras que Chiapas reportó un gasto aprobado diferente al plasmado en su presupuesto de egresos.

billones fueron gastados directamente por los gobiernos estatales,¹¹ de conformidad con las facultades de gasto que les confiere la Constitución.

Aunque esta proporción se ha mantenido relativamente estable desde 2003 (primer año a partir del cual se dispone de información) –cuando este orden de gobierno ejerció el 34.5% del gasto total–, **los recursos gastados por los gobiernos estatales han aumentado, tanto en términos nominales como reales, de forma importante en los últimos años.**

Gráfica 1. Gasto por orden de gobierno y año (2003-2022). Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



Notas:

^{1/} El gasto de cada orden de gobierno no incluye las transferencias realizadas a otros órdenes de gobierno.

^{2/} Se omite la información del año 2020 por presentar inconsistencias.

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de la OCDE. Fiscal Decentralisation Database.

Entre 2003 y 2022, el gasto de las 32 entidades federativas pasó de 562.0 mil millones de pesos (mmdp) a 2.67 billones de pesos, lo que representa un incremento acumulado de 108.1% en términos reales. Esto significa que cada año, a lo largo de los últimos 20 años, el gasto estatal creció a una tasa promedio real de 3.9%.

¹¹ No se consideran como gastos estatales las transferencias de recursos a municipios, ya que estos últimos son los encargados de su ejercicio. OCDE, “Fiscal Decentralisation Database”.

Dada la magnitud, en términos absolutos y relativos, de los ingresos que obtienen los gobiernos estatales y, en consecuencia, el gasto que ejercen en áreas que inciden directamente en la calidad de vida de la población, es importante monitorear el uso que hacen de los recursos públicos.

En particular, **es fundamental seguir de cerca las variaciones entre los montos aprobados por los integrantes de los congresos locales –en representación de los habitantes de cada entidad– en las leyes de ingresos y presupuestos de egresos estatales, y los montos observados al final de cada ejercicio fiscal.**

3.1 Importancia de las variaciones en la recaudación de los ingresos estatales

Es relevante conocer si los ingresos que obtienen los gobiernos estatales, ya sean propios o provenientes de la Federación, coinciden con los montos estimados en sus leyes de ingresos, ya que **de esto depende el comportamiento del gasto y sus asignaciones, así como la necesidad de contratar deuda local.**

Si se sobrestiman los ingresos, es decir, si durante el año se obtienen menos recursos de los esperados inicialmente, esto necesariamente se traduce en recortes al gasto programado y/o en un mayor endeudamiento. Por otro lado, la subestimación de recursos, aunque parece deseable porque a lo largo del año los gobiernos estatales reciben recursos superiores a los estimados, contribuye a mayores niveles de gasto. **Este gasto adicional, si no es fiscalizado adecuadamente por los congresos y órganos locales de fiscalización, puede dar lugar a un uso discrecional de los recursos públicos al destinarse a partidas o conceptos no previstos en la legislación vigente.**¹²

Como se analiza de manera detallada en la Sección 4, **este último escenario es el principal patrón observado en la dinámica de ingresos de los estados**, lo que ocasiona que la mayoría de los gobiernos estatales gasten recurrentemente más de lo aprobado. **En 2023, por ejemplo, 31 de las 32 entidades federativas del país subestimaron sus ingresos (15 de ellas en más de 15.0%),** por lo que ese año los ingresos que recaudaron en conjunto fueron 13.0% mayores a

¹² Artículo 14 de la LDF. Cámara de Diputados, “Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.

los estimados inicialmente en sus leyes de ingresos: aprobaron 2.63 billones de pesos, pero obtuvieron 2.97 billones de pesos.

3.2 Importancia de las variaciones en el ejercicio del gasto estatal

Cada año, los gobiernos de las entidades federativas deben administrar los recursos asignados según las metas y objetivos establecidos en sus respectivos presupuestos de egresos. Sin embargo, a pesar de que en dichos documentos las administraciones estatales, en conjunto con los congresos locales, plasman el destino del gasto para cada ejercicio fiscal; es decir, las prioridades (p. ej. salud, educación o seguridad pública) a las cuales asignarán los recursos públicos que estiman recibir, **los gobiernos estatales no necesariamente gastan conforme a lo presupuestado.**

En la práctica, como se documenta en este informe, es común que en el transcurso de un ejercicio fiscal determinado los gobiernos estatales realicen ajustes (ampliaciones y/o reducciones) a los montos originalmente autorizados por los congresos locales en los presupuestos de egresos. Esto quiere decir que **existen partidas o conceptos de gasto donde el monto finalmente ejercido es considerablemente mayor o menor que el aprobado, sin que los congresos locales intervengan necesariamente de forma activa en la autorización de tales cambios.**

Esto se debe a que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), que define criterios generales de responsabilidad hacendaria para los gobiernos subnacionales, **no establece límites a las modificaciones (ampliaciones o reducciones) que las secretarías de finanzas pueden hacer al presupuesto de las partidas de gasto estatal.**

Esta ley solo señala que los gobiernos estatales podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus presupuestos de egresos siempre y cuando se compensen con reducciones en otras previsiones de gasto o con cargo a los ingresos excedentes que obtengan **si cuentan únicamente con la autorización previa de sus secretarías de finanzas.**¹³

Esto significa que **los integrantes de los congresos locales que aprobaron los presupuestos de egresos estatales no tienen mayor injerencia en la autorización de modificaciones a las**

¹³ Artículos 8 y 13 de la LDF. Cámara de Diputados, “Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”.

partidas del gasto público, las cuales pueden distorsionar de forma significativa los objetivos y metas plasmadas en dichos presupuestos.

Como se muestra en la Sección 5, en esta edición del informe se analizaron los montos aprobados y devengados por parte de los gobiernos estatales en su conjunto para 62¹⁴ distintas partidas de gasto (p. ej. Servicios de comunicación social y publicidad; Servicios de traslado y viáticos; y Equipo de defensa y seguridad) entre 2015 y 2023. **De un total de 558 observaciones resultantes, 341 (61.1%) registraron variaciones de 15.0% o más en valor absoluto.**

Este tipo de adecuaciones presupuestales –ya sean recortes o aumentos–, en ocasiones significativas e incluso injustificadas, reflejan un inadecuado proceso de planeación o ejecución de los recursos públicos y ponen de manifiesto el margen de discrecionalidad del que disponen las secretarías de finanzas estatales en la gestión de los recursos públicos.

En un contexto en el que no necesariamente se gasta lo que se presupuesta, al no aplicarse en la práctica controles formales que limiten variaciones de esta naturaleza, **es fundamental monitorear el ejercicio del gasto: condición necesaria, aunque no suficiente para evitar que los recursos públicos estatales se ejerzan de forma discrecional.**

Con el propósito de fomentar una mejor planeación de los ingresos y del gasto público, así como una mayor rendición de cuentas, **se examinan las variaciones observadas entre los montos estimados y recaudados de ingresos, así como entre los montos aprobados y ejercidos de gasto en los últimos nueve años (2015-2023) por parte de las 32 administraciones estatales del país.**

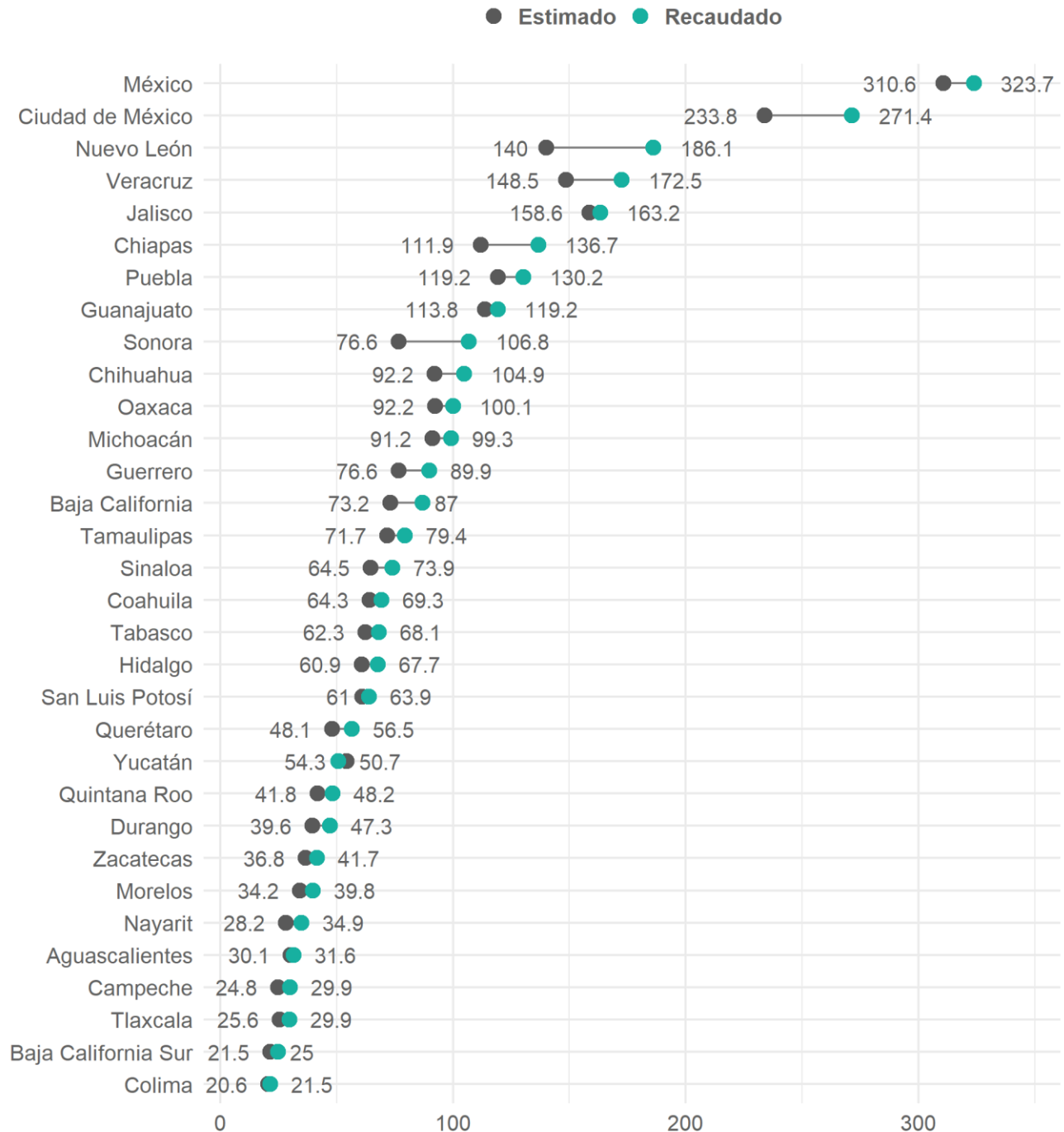
4. Análisis de las variaciones entre los ingresos estimados y recaudados

En 2023, los 32 gobiernos estatales estimaron obtener ingresos, en conjunto, por un total de 2.63 billones de pesos. Sin embargo, **al cierre de ese año recaudaron 13.0% más recursos: 2.97**

¹⁴ Se omite el concepto de Compra de títulos y valores, pues ninguna entidad federativa presupuestó ni ejerció recursos en esta partida.

billones de pesos (341.8 mmdp adicionales a los aprobados por los congresos locales en sus respectivas leyes de ingresos).

Gráfica 2. Variación entre los ingresos estimados y recaudados por entidad federativa en 2023. Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)

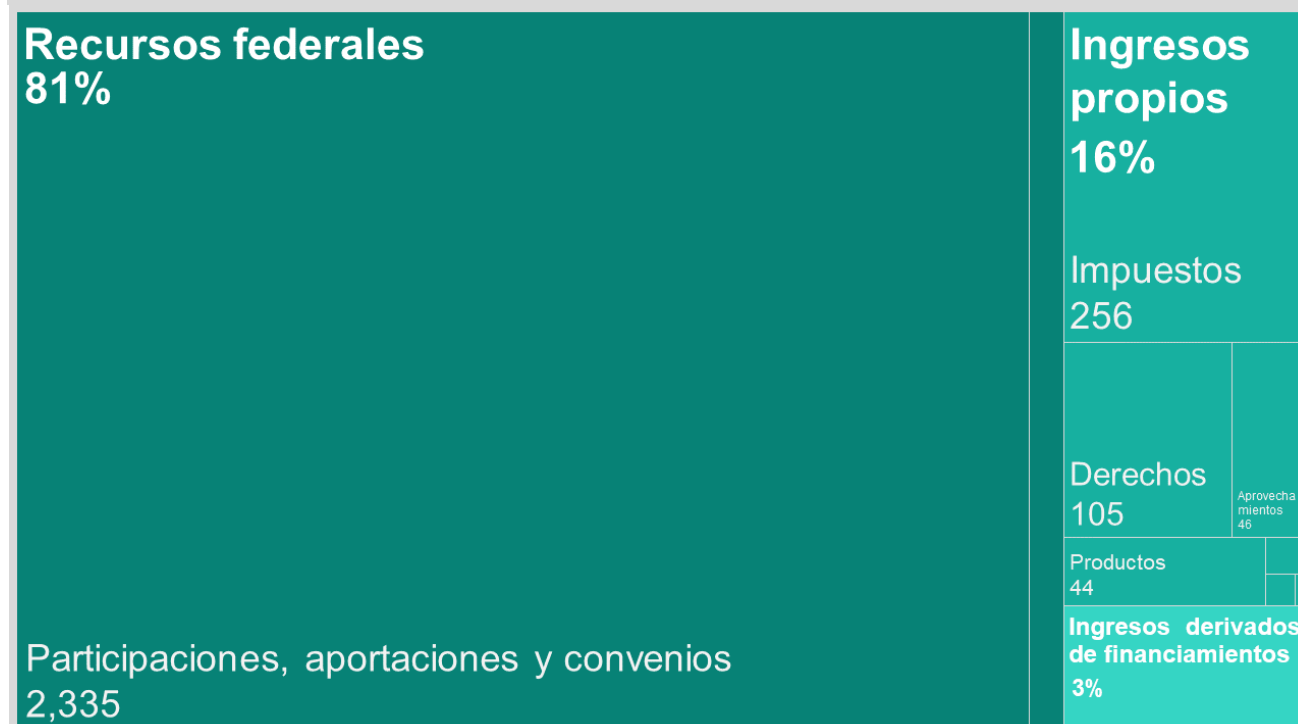


Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre de 2023.

Cuadro 2. Composición de los ingresos de las entidades federativas en 2023

En 2023, los gobiernos de las 32 entidades federativas registraron una recaudación total de 2.97 billones de pesos: cifra 7.8% mayor, en términos reales, a la observada en 2015 (1.85 billones de pesos). De este monto, 81.2% (2.41 billones de pesos) provino de la Federación a través de la recepción de Participaciones (Ramo 28) y Aportaciones (Ramo 33). Esta proporción refleja la alta dependencia de las entidades federativas, en general, hacia los ingresos provenientes de este orden de gobierno.

Gráfica 3. Ingresos de las entidades federativas en 2023 por rubro. Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre de 2023.

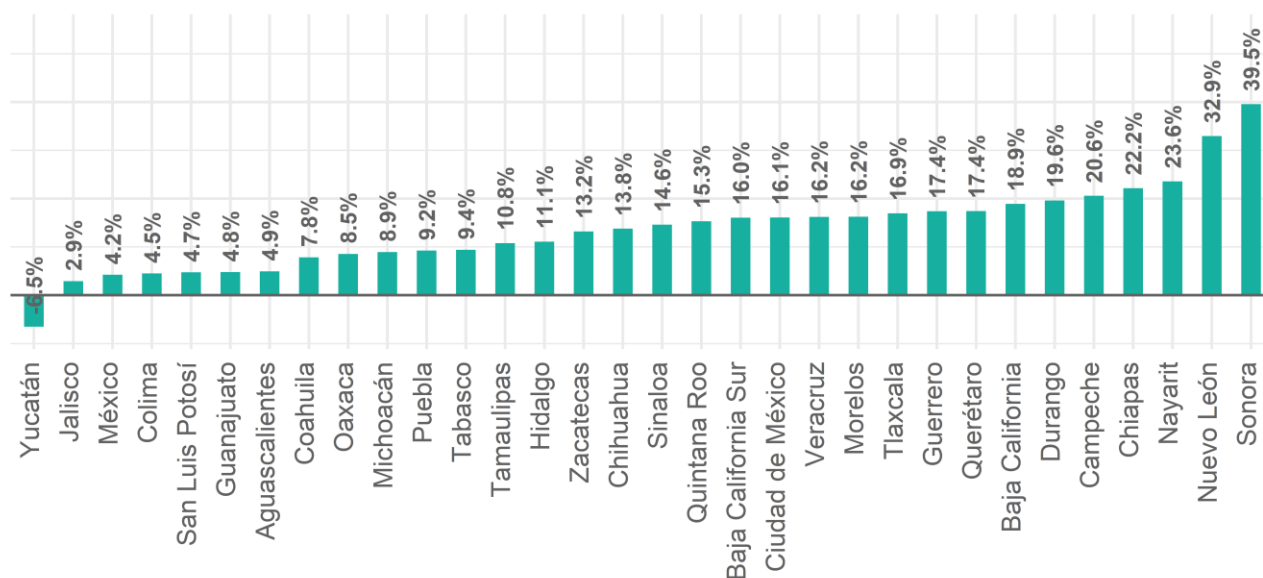
Por otra parte, en lo que respecta a sus ingresos propios, solo 15.5% (460.3 mmdp) de los recursos fue generado por los mismos gobiernos estatales a partir de contribuciones como impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por la venta de bienes y servicios, entre otras. En el caso concreto de los ingresos obtenidos por el cobro de impuestos, estos representaron poco menos de una décima parte (8.6%) de los ingresos estatales totales. Finalmente, el 3.3%

(96.8 mmdp) restante provino de la contratación de deuda pública por parte de 15 entidades federativas.

4.1 Subestimación generalizada de los ingresos

La subestimación de ingresos es una práctica generalizada de los gobiernos estatales. En 2023, 31 de las 32 entidades federativas reportaron ingresos excedentes (solo Yucatán reportó ingresos menores a los estimados).

Gráfica 4. Variación entre los ingresos estimados y recaudados por entidad federativa en 2023. Porcentaje



Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre de 2023.

En algunos casos, tales variaciones no son menores, pues representan una proporción significativa de los ingresos totales de los estados. En cinco entidades, por ejemplo, los ingresos recaudados al cierre de 2023 fueron entre 20.6 y 39.5% mayores a los previstos originalmente: Campeche (20.6%), Chiapas (22.2%), Nayarit (23.6%), Nuevo León (32.9%) y Sonora (39.5%).

Nuevo León y Sonora tuvieron las mayores variaciones en sus ingresos totales. Aunque el Gobierno de Sonora estimó recibir 76.6 mmdp de ingresos en 2023, al cierre de dicho ejercicio fiscal obtuvo 106.8 mmdp; es decir, 39.5% más de lo previsto en la ley de ingresos del

estado. En el caso de Nuevo León, la diferencia entre lo estimado y lo recaudado fue de 32.9% (estimó 140.0 mmdp y obtuvo 186.1 mmdp).

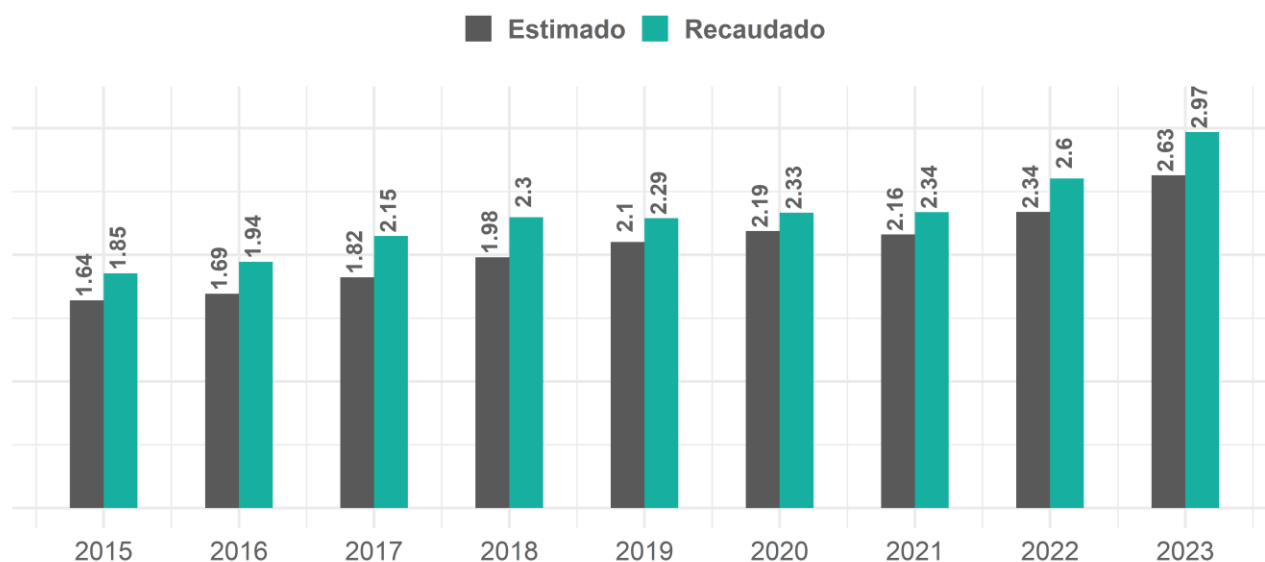
Si bien estos fueron los estados con las diferencias más significativas, otras 29 entidades federativas también presentaron discrepancias importantes entre sus ingresos estimados y los efectivamente recaudados. Por ejemplo, **13 gobiernos estatales presentaron variaciones al alza de entre 15.3 y 23.6%**; 10 gobiernos tuvieron ingresos entre 7.8 y 14.6% mayores a los estimados; en tanto que seis estados reportaron incrementos de entre 2.9 y 4.9%.

Por el contrario, Yucatán fue el único que presentó una variación a la baja: para 2023 estimó recibir ingresos por 54.3 mmdp, pero solo recaudó 50.7 mmdp, monto que quedó (-)6.5% por debajo de la cifra esperada.

4.2 Subestimación sistemática de los ingresos

La subestimación de ingresos, además de ser una práctica generalizada, es un fenómeno recurrente y sistemático. Cada año, a lo largo de los últimos nueve ejercicios fiscales (2015-2023), los gobiernos estatales, en su conjunto, han reportado ingresos excedentes.

Gráfica 5. Ingresos estimados y recaudados a nivel estatal por año (2015-2023). Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



Nota: No se dispone de información para Baja California Sur en 2016.

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).

Estas variaciones han oscilado en un rango de entre 6.6 y 17.9% de los ingresos estimados inicialmente. En 2017, año con la mayor variación (17.9%), se proyectaron 1.82 billones de pesos y finalmente se obtuvieron 2.15 billones de pesos –326.6 mmdp adicionales–.

Gráfica 6. Variación entre los ingresos estimados y recaudados por entidad federativa y año (2015-2023). Porcentaje

| | | | | | | | | | |
|---------------------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Sonora | 15.0% | 17.0% | 14.7% | 39.7% | -0.6% | -1.6% | 4.3% | 13.2% | 39.5% |
| Nuevo León | 14.6% | 22.2% | 36.6% | 13.1% | 2.0% | 2.1% | 6.8% | 30.3% | 32.9% |
| Nayarit | 19.6% | 12.6% | 13.6% | 33.8% | 12.5% | 7.4% | 11.1% | 18.3% | 23.6% |
| Chiapas | 7.1% | 10.9% | 15.4% | 13.5% | 5.3% | 9.0% | 7.9% | 12.1% | 22.2% |
| Campeche | 22.7% | 8.8% | 14.8% | 31.0% | 14.3% | 7.0% | 7.1% | 10.7% | 20.6% |
| Durango | 15.8% | 5.6% | 32.9% | 14.0% | 15.9% | 13.9% | 17.1% | 11.6% | 19.6% |
| Baja California | 24.9% | 8.2% | 17.0% | 11.4% | 4.9% | 33.9% | 19.5% | 18.6% | 18.9% |
| Querétaro | 15.9% | 17.4% | 13.2% | 10.7% | 12.3% | 1.8% | 9.3% | 9.6% | 17.4% |
| Guerrero | 26.2% | 25.5% | 28.5% | 29.2% | 15.5% | 17.1% | 15.5% | 17.1% | 17.4% |
| Tlaxcala | 57.1% | 42.0% | 24.0% | 27.8% | 24.1% | 13.9% | 12.9% | 13.2% | 16.9% |
| Veracruz | 4.8% | 2.7% | 42.2% | 20.1% | 19.6% | 19.4% | 15.5% | 13.1% | 16.2% |
| Morelos | 39.0% | 36.0% | 18.1% | 28.6% | 38.2% | 13.9% | 43.2% | 30.9% | 16.2% |
| Ciudad de México | 17.4% | 20.3% | 19.0% | 11.0% | 1.7% | -5.6% | 6.0% | 11.3% | 16.1% |
| Baja California Sur | 25.5% | | 28.4% | 16.4% | 10.5% | -2.5% | 0.1% | 14.1% | 16.0% |
| Quintana Roo | -23.0% | 10.2% | 79.0% | 12.7% | 0.2% | 50.1% | 4.6% | 18.0% | 15.3% |
| Sinaloa | 8.8% | 9.4% | 5.9% | 12.3% | 3.7% | 5.4% | 7.4% | 13.7% | 14.6% |
| Chihuahua | 0.2% | -6.8% | -1.2% | 8.9% | 24.0% | 7.9% | 14.1% | 8.5% | 13.8% |
| Zacatecas | 12.6% | 25.2% | 5.4% | 10.5% | 10.5% | 10.0% | 12.4% | 15.8% | 13.2% |
| Hidalgo | 23.9% | 41.7% | 29.1% | 25.4% | 22.6% | 7.2% | 5.7% | 12.6% | 11.1% |
| Tamaulipas | 25.6% | 24.8% | 23.4% | 39.0% | 20.4% | 7.1% | 4.1% | 10.3% | 10.8% |
| Tabasco | 5.2% | 6.3% | 2.1% | 0.6% | 11.3% | 7.4% | 20.6% | 15.1% | 9.4% |
| Puebla | 25.0% | 25.8% | 19.4% | 13.6% | 7.0% | 1.9% | 2.3% | 5.9% | 9.2% |
| Michoacán | 6.3% | 14.2% | 14.1% | 21.9% | 18.4% | 8.9% | 16.4% | 10.0% | 8.9% |
| Oaxaca | 14.9% | 14.7% | 25.0% | 34.2% | 16.9% | 22.7% | 5.3% | 10.7% | 8.5% |
| Coahuila | 6.1% | 5.9% | 14.9% | 13.1% | 9.8% | 9.1% | 10.3% | 11.8% | 7.8% |
| Aguascalientes | 32.4% | 35.1% | 33.7% | 32.4% | 0.7% | 2.6% | 5.4% | 8.7% | 4.9% |
| Guanajuato | 20.7% | 18.7% | 17.2% | 2.7% | 14.6% | 4.3% | 6.1% | 12.1% | 4.8% |
| San Luis Potosí | 14.1% | 16.1% | 18.3% | 11.4% | 5.8% | -1.1% | 0.7% | 4.4% | 4.7% |
| Colima | 26.4% | 5.0% | 6.4% | 13.7% | 4.6% | 11.7% | 8.5% | 6.5% | 4.5% |
| México | 8.5% | 12.9% | 4.4% | 15.9% | 3.8% | -2.0% | 3.4% | 3.1% | 4.2% |
| Jalisco | 9.6% | 14.0% | 11.3% | 6.5% | 2.8% | 6.7% | 2.6% | 2.8% | 2.9% |
| Yucatán | -4.4% | -4.2% | -0.9% | -7.2% | -4.5% | -3.1% | -5.0% | 4.0% | -6.5% |
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| | Año | | | | | | | | |

Notas:

^{1/} Valores mayores a cero indican una recaudación superior a la estimada (ingresos excedentes), mientras que valores menores a cero señalan una recaudación inferior a la programada.

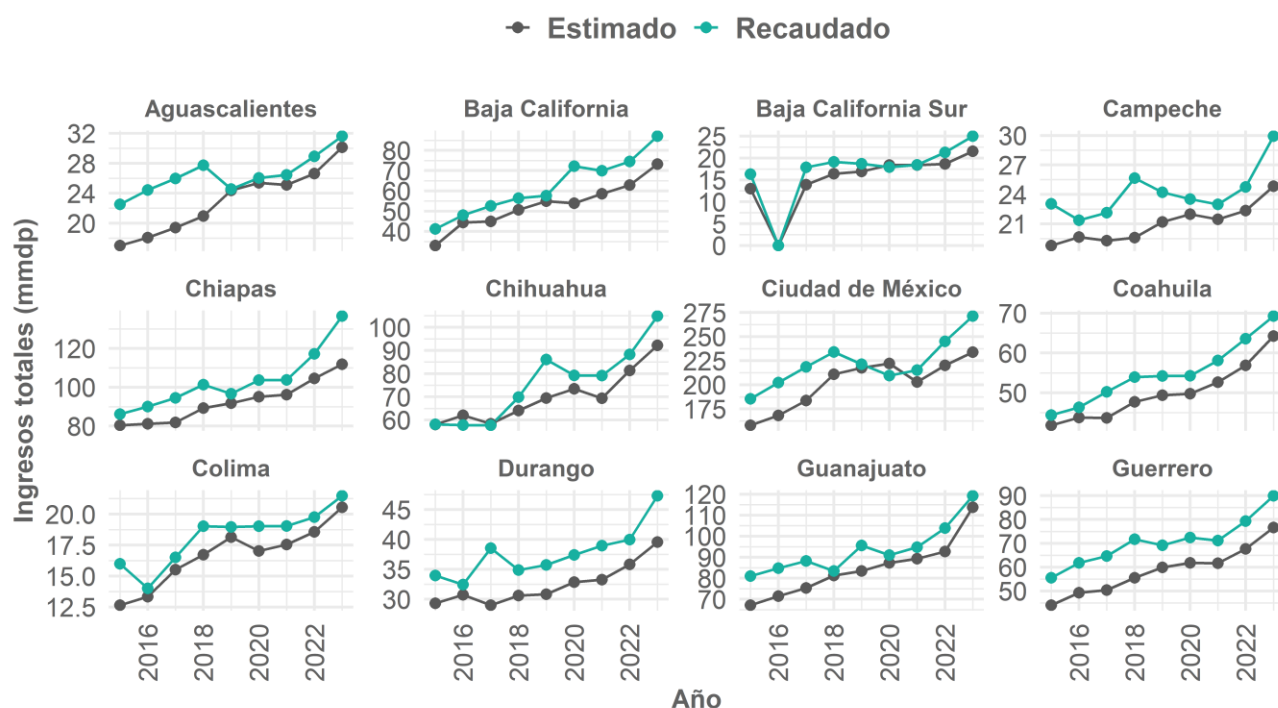
^{2/} No se dispone de información para Baja California Sur en 2016.

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).

Como se puede observar con mayor detalle en las Gráficas 6-7, **las entidades federativas subestiman sus ingresos de manera recurrente**. De un total de 287 observaciones, correspondientes a los ingresos totales de 32 entidades a lo largo de nueve años (2015-2023), en 109 de ellas (38.0%) se reportaron variaciones, en valor absoluto, de 15.0% o más. Un caso particular es el de Quintana Roo que, en 2017, registró una variación de 79%.

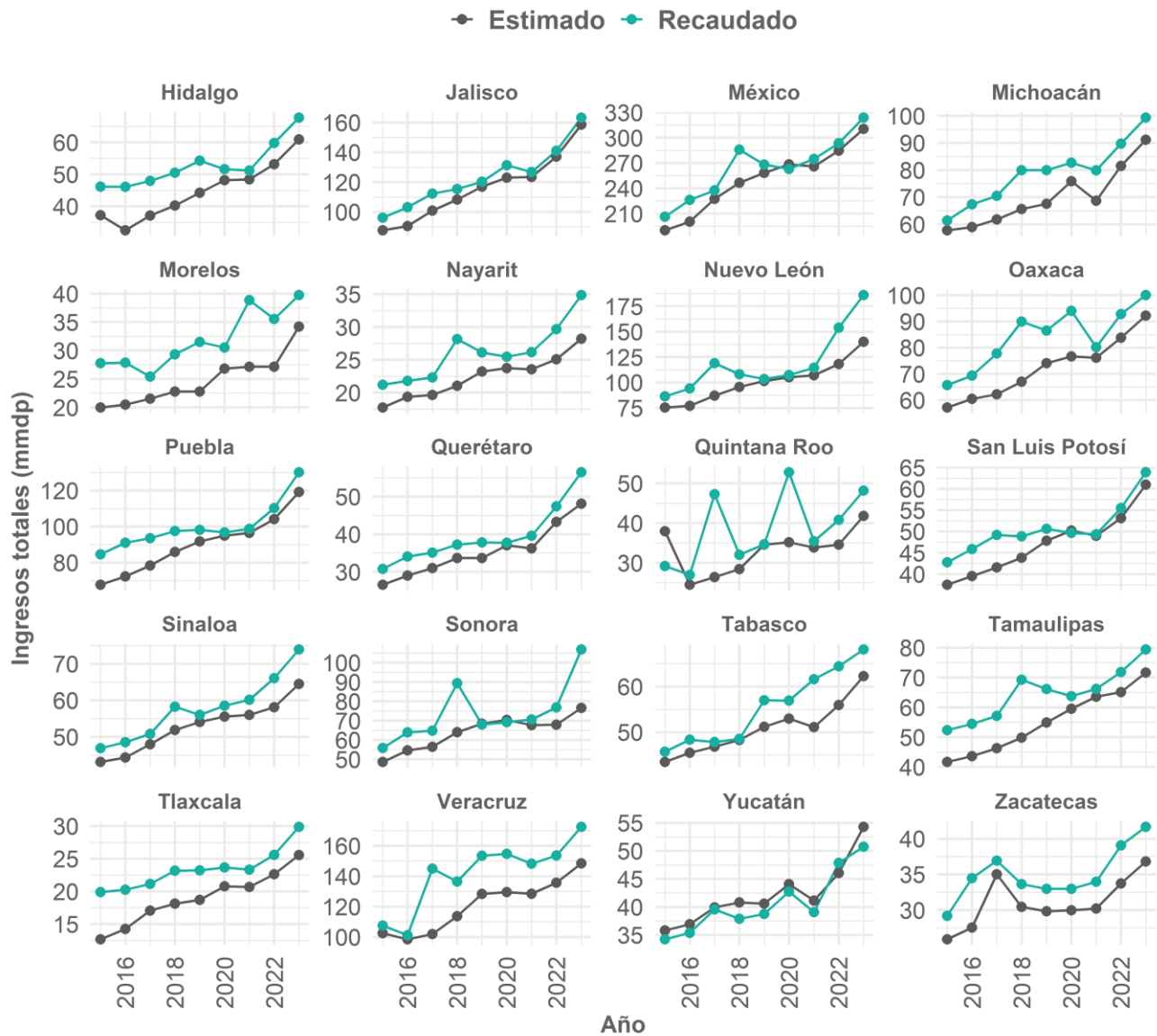
Durante todos los años que comprenden el periodo de estudio, tres entidades federativas (Guerrero, Morelos y Tlaxcala) reportaron ingresos superiores en más de 12.9% a los estimados, lo que refleja deficiencias persistentes en la programación y planeación de sus recursos.

Gráfica 7. Ingresos estimados y recaudados por entidad federativa y año (2015-2023). Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).

Gráfica 7 (Cont). Ingresos estimados y recaudados por entidad federativa y año (2015-2023). Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



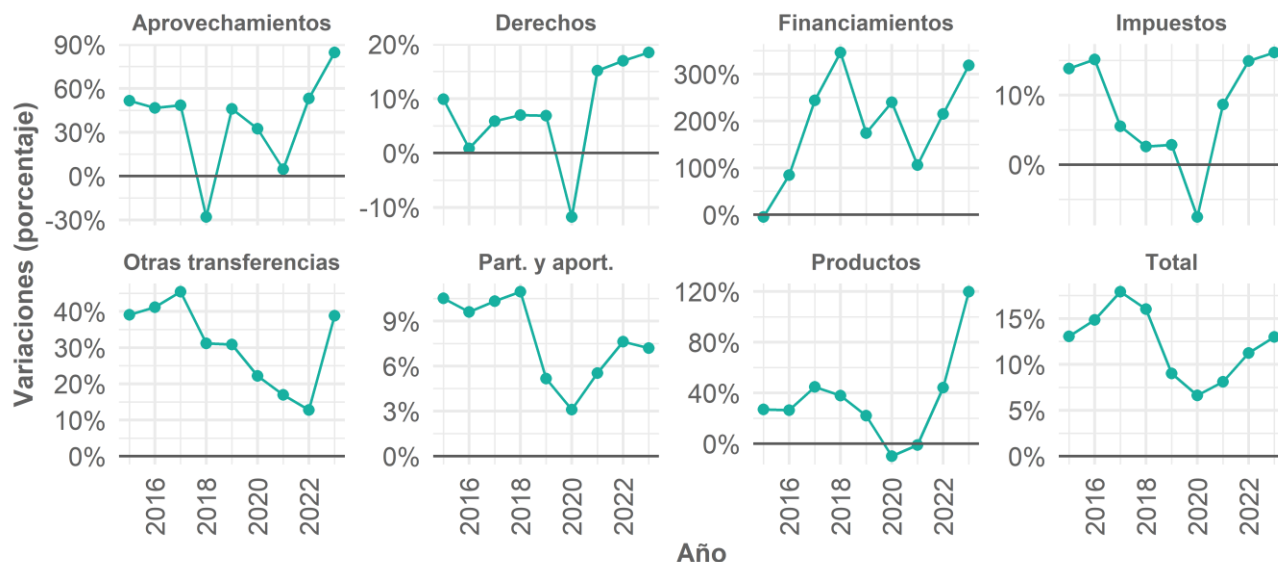
Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).

Solo Yucatán tuvo variaciones de sus ingresos menores al 10% (en valor absoluto) durante todos los años analizados, lo cual refleja una estimación relativamente adecuada de sus fuentes de ingresos.

En lo que respecta a las categorías o rubros de ingresos que presentan las mayores variaciones entre su estimación y recaudación, destacan los productos, aprovechamientos, otras

transferencias provenientes del Gobierno Federal y, particularmente, los ingresos derivados de financiamientos (Cuadro 3).

Gráfica 8. Variación porcentual entre los ingresos estimados y recaudados por rubro de ingreso seleccionado y año (2015-2023). Porcentaje



Nota: “Financiamientos” = Ingresos derivados de financiamientos; Part. y aport. = Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; “Otras transferencias” = Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).

Cuadro 3. Ingresos derivados de financiamientos en los estados

Un factor que explica por qué los ingresos de los estados al cierre de 2023 fueron mayores que los estimados inicialmente son los ingresos derivados de financiamientos, es decir, los ingresos obtenidos a través de la contratación de deuda pública.

Aunque inicialmente solo nueve gobiernos estatales fueron autorizados por sus congresos –a través de sus respectivas leyes de ingresos– para contratar deuda por un monto conjunto de 23.1 mmdp, al cierre de ese ejercicio fiscal **15 entidades federativas reportaron haber adquirido obligaciones financieras por un total de 96.8 mmdp: una cifra 318.9% (73.7 mmdp) mayor a la aprobada.**

De entre estas entidades, destacan siete (Baja California, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Querétaro, Tamaulipas y Veracruz) que indicaron explícitamente que no contratarían deuda, pero que terminaron adquiriendo obligaciones financieras durante el año por un total de 10.2 mmdp. En el caso concreto de Coahuila, Guerrero, Tamaulipas y Veracruz esta es una práctica recurrente durante el periodo analizado –2015 a 2023–, mientras que en Baja California, Michoacán y Querétaro es una práctica esporádica (Gráfica 9).

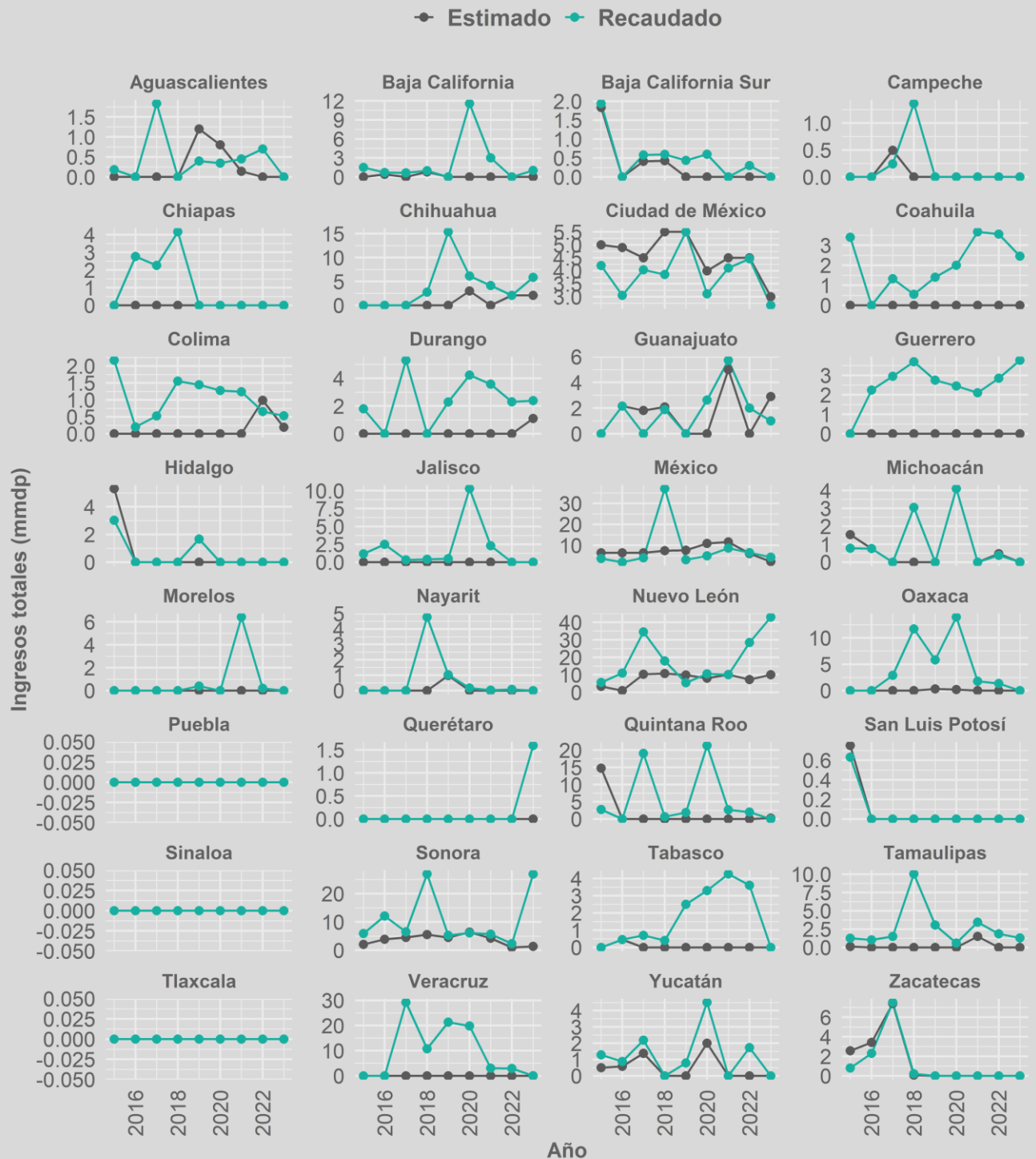
De las entidades federativas con autorización inicial para obtener ingresos por financiamientos, **seis contrataron deuda por montos que, en algunos casos, sobrepasaron el doble de los aprobados: Sonora (1,931%), Nuevo León (328.2%), Chihuahua (178.9%), Colima (176.0%), Durango (116.9%) y el Estado de México (96.9%).**

En el caso específico de Sonora, la entidad obtuvo ingresos por la contratación de deuda considerablemente mayores a los estimados: **programó 1.3 mmdp en su ley de ingresos, pero contrató 26.9 mmdp** (monto que equivale al 35.1% de los ingresos totales que estimó).

Si bien en algunos casos, como el de Sonora y Nuevo León, este incremento en los ingresos derivados de financiamientos se atribuye, principalmente, al refinanciamiento de su deuda, también refleja una planeación inadecuada al no incorporar en sus leyes de ingresos los montos de deuda asociados a un proceso de esta naturaleza.¹⁵

¹⁵ En el caso de Nuevo León, si bien el proceso de refinanciamiento se establece en su ley de ingresos, este no se refleja en los ingresos derivados de financiamientos estimados.

Gráfica 9. Ingresos derivados de financiamientos estimados y recaudados por entidad federativa y año (2015-2023). Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



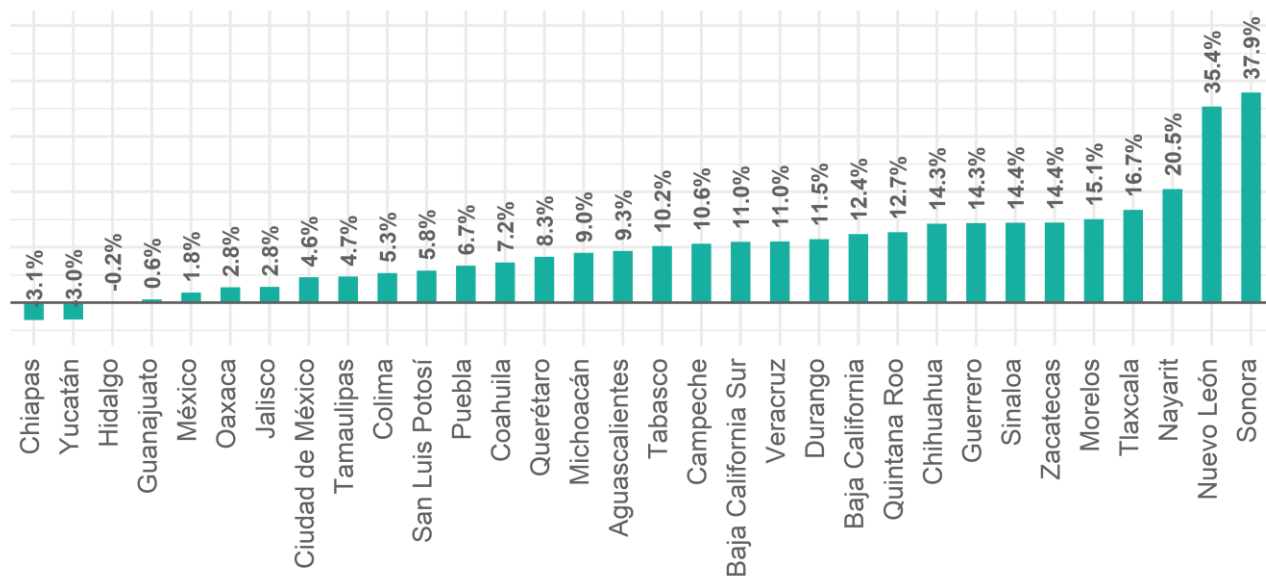
Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).

Por el contrario, 16 entidades se ajustaron a lo programado en sus leyes de ingresos y tres contrataron deuda por montos menores a los estimados: Ciudad de México (-11.0%), Guanajuato (-65.5%) y Quintana Roo (-100.0%).

5. Análisis de las variaciones entre los gastos aprobados y ejercidos

En 2023, los 32 gobiernos estatales planearon gastar, en conjunto, un total de 2.62 billones de pesos. Sin embargo, **al cierre de ese año ejercieron un monto 9.0% mayor: 2.85 billones de pesos** (235.2 mmdp adicionales a los autorizados por las legislaturas locales en sus respectivos presupuestos de egresos). Este exceso de gasto equivale, por ejemplo, a 2.2 veces los recursos ejercidos ese año por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal (105.4 mmdp).¹⁶

Gráfica 10. Variación entre el gasto aprobado y ejercido por entidad federativa en 2023. Porcentaje



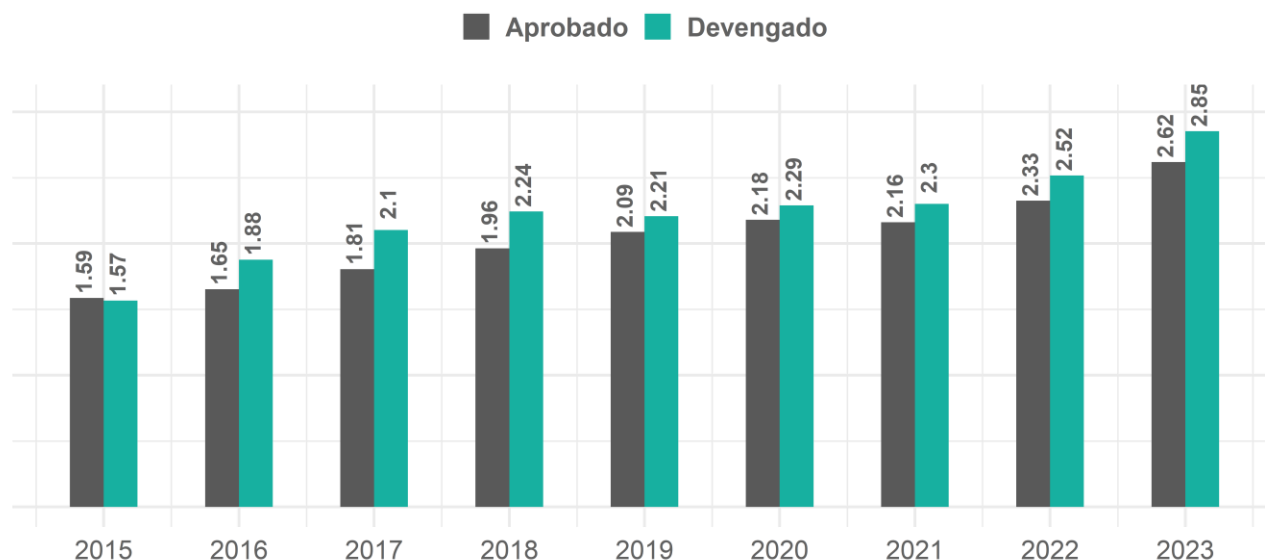
Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre de 2023.

¹⁶ SHCP, “Cuenta Pública”, Gobierno de México, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica (Consultado el 20/05/2024).

En línea con los ingresos excedentes obtenidos (Sección 4), las variaciones al alza en el gasto de algunas entidades fueron significativas. En Nayarit, Nuevo León y Sonora, entidades con los mayores excedentes de ingresos, los gastos ejercidos al cierre de 2023 fueron 20.5%, 35.4% y 37.9% mayores a los previstos, respectivamente.

Al igual que en el caso de los ingresos, las variaciones al alza en los recursos ejercidos con respecto a los recursos aprobados son recurrentes (Gráfica 11).

Gráfica 11. Gasto aprobado y devengado a nivel estatal por año (2015-2023). Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



Nota: Se omite la información de Morelos en 2015 y Baja California Sur en 2016 al no estar disponible.

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).

De manera similar al análisis de los ingresos, es posible dar seguimiento a las variaciones de los gastos. A continuación se analizan las diferencias entre los montos aprobados y ejercidos para distintas partidas de gasto de conformidad con dos clasificaciones: **1) clasificación funcional** y **2) clasificación por objeto del gasto**.

5.1 Clasificación funcional

La clasificación por función o funcional es fundamental para entender las actividades que realizan los gobiernos estatales de acuerdo con sus objetivos o propósitos sociales y económicos. A partir de esta categorización es posible identificar cuatro grandes grupos de

acciones, denominadas finalidades (Desarrollo social, Desarrollo económico, Gobierno y Otras) que, a su vez, contienen 28 actividades específicas, mejor conocidas como funciones de gasto.

Gráfica 12. Gasto de las entidades federativas por finalidad y función en 2023. Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre de 2023.

En Desarrollo social, por ejemplo, se incluyen las funciones enfocadas a mejorar el bienestar de la población, como educación, recreación, salud, vivienda y protección ambiental. En Desarrollo económico se consideran las actividades dirigidas a áreas como agricultura, transporte, turismo, y ciencia y tecnología. Por su parte, la categoría de Gobierno considera funciones de gestión gubernamental entre las que se identifican las de legislación, justicia o seguridad y, finalmente, en Otras se registran, principalmente, obligaciones financieras y transferencias de recursos a otros órdenes de gobierno.

Del gasto total ejercido en 2023 por los gobiernos estatales, que ascendió a 2.85 billones de pesos, la categoría de Desarrollo social concentró la mitad (51.3%), equivalente a 1.46 billones de pesos, mientras que el gasto en Desarrollo económico únicamente representó el 4.8% (135.9 mmdp) del total.

En cuanto a la distribución de este gasto en actividades específicas, **solo cuatro de las 28 funciones absorbieron la mitad (50.4%) del gasto total: Educación (31.8%), Salud (8.9%), Seguridad pública (5.2%)¹⁷ y Justicia (4.6%)**. Además, una quinta parte (19.3%) de los recursos de las entidades federativas se transfirió a los gobiernos municipales.¹⁸

En cuanto al comportamiento observado del gasto a partir de esta clasificación, en 2023, el gasto agregado de las entidades federativas registró variaciones al alza entre los montos aprobados y ejercidos en las cuatro finalidades, sin embargo, fue en la categoría de **Otras –que incluye principalmente obligaciones financieras y transferencias de recursos a municipios– en la que el gasto ejercido registró la mayor diferencia (16.2%) en comparación con el monto originalmente aprobado**. Le siguen Desarrollo económico, Desarrollo social y Gobierno, con variaciones de 8.3%, 6.9% y 5.6%, respectivamente.

Tabla 1. Variación entre el gasto aprobado y devengado por finalidad en 2023. Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)

| Finalidad | Aprobado | Devengado | Variación | |
|---|-----------------|-----------------|--------------|-------------|
| | | | Mmdp | % |
| Otras no clasificadas en funciones anteriores | 643.7 | 747.7 | 104 | 16.2% |
| Desarrollo económico | 125.4 | 135.9 | 10.5 | 8.3% |
| Desarrollo social | 1,369.80 | 1,463.80 | 94 | 6.9% |
| Gobierno | 479.3 | 506 | 26.7 | 5.6% |
| Total | 2,618.20 | 2,853.40 | 235.2 | 9.0% |

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre de 2023.

Adicionalmente, como lo ilustra la Gráfica 13, **de un total de 252 observaciones, cada una de las cuales representa la diferencia porcentual entre el gasto aprobado y el ejercido para las 28 funciones de gasto entre 2015 y 2023, en 101 (40.1%) de ellas, la diferencia fue del 15.0% o más (en valores absolutos)**.

¹⁷ Corresponde a la función de “Asuntos de orden público y de seguridad interior”.

¹⁸ Corresponde a la función de “Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno”.

Gráfica 13. Variación entre el gasto aprobado y devengado por función y año (2015-2023). Porcentaje

| | | | | | | | | | |
|--|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|---------|
| Transacciones de la Deuda Publica | 12.5% | 53.3% | 143.7% | 165.2% | 32.4% | 77.0% | 15.9% | 45.3% | 78.2% |
| Turismo | 24.8% | 35.9% | 17.8% | 6.8% | 9.6% | -24.4% | 15.5% | 30.9% | 33.7% |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | 26.1% | 48.9% | 32.1% | 18.5% | 12.3% | -7.7% | 22.2% | 38.8% | 31.0% |
| Relaciones Exteriores | 3.2% | 142.9% | 13.2% | -17.3% | -3.1% | 9.4% | -26.8% | -21.7% | 29.7% |
| Otros Servicios Generales | 17.0% | 15.2% | 9.6% | 10.3% | -7.1% | -7.6% | 17.4% | 12.4% | 20.7% |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | 91.7% | 100.0% | -21.6% | -78.7% | -53.2% | 20.9% | 79.0% | 37.4% | 20.0% |
| Transporte | 13.2% | 30.9% | 25.5% | 39.1% | 4.4% | 7.7% | 31.2% | 10.0% | 15.8% |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | 32.6% | 47.9% | 31.6% | 29.6% | 10.5% | 3.8% | 1.0% | 5.6% | 10.6% |
| Salud | -3.2% | 16.0% | 10.0% | 11.6% | 6.0% | 14.2% | 11.0% | 8.8% | 9.2% |
| Educación | -2.0% | 9.1% | 8.7% | 8.1% | 6.8% | 4.5% | 6.6% | 8.1% | 8.3% |
| Transferencias entre Ordenes de Gobierno | -4.0% | 10.8% | 12.2% | 6.8% | 5.3% | 1.6% | 2.4% | 7.1% | 6.4% |
| Seguridad Nacional | -87.6% | -2.4% | -5.1% | -7.5% | -35.2% | -14.1% | -0.7% | 51.5% | 5.8% |
| Protección Ambiental | -4.2% | 18.0% | 12.0% | 8.4% | -2.5% | 0.1% | 11.1% | 18.4% | 5.6% |
| Legislación | 0.4% | 10.5% | 6.6% | 4.4% | 4.4% | 6.4% | 6.9% | 3.8% | 4.9% |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | -2.7% | 13.6% | 12.0% | 9.1% | -1.5% | -7.5% | -1.3% | 1.4% | 4.5% |
| Protección Social | -4.5% | 9.3% | 8.7% | 6.1% | 6.3% | -5.0% | 1.5% | 9.2% | 3.9% |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | 32.9% | 35.9% | 5.5% | 5.7% | -3.8% | -14.0% | -2.7% | 13.1% | 2.8% |
| Asuntos Económicos en General | -2.2% | 17.3% | 1.3% | 3.0% | -7.1% | 30.3% | 7.4% | 2.2% | 2.4% |
| Justicia | -0.9% | 11.1% | -0.7% | -2.4% | 3.4% | -7.2% | 2.3% | 3.4% | 1.7% |
| Combustibles y Energía | 8.9% | 190.7% | 159.3% | 87.0% | 262.5% | -3.7% | -5.6% | 0.0% | -3.0% |
| Coordinación de la Política de Gobierno | 4.4% | 24.3% | 17.9% | 14.6% | 8.8% | -11.3% | 10.2% | 4.5% | -3.1% |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad | -8.3% | 4.1% | 17.6% | 13.2% | -13.1% | -6.4% | 7.1% | 3.9% | -3.2% |
| Minería, Manufacturas y Construcción | -43.6% | -50.0% | -35.4% | -14.9% | 11.9% | -13.7% | -25.8% | -32.9% | -5.4% |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | -17.3% | 4.8% | -9.5% | -16.3% | -25.4% | 0.1% | -2.8% | 20.2% | -10.7% |
| Comunicaciones | -0.6% | -11.3% | 48.9% | 7.7% | -44.8% | 57.6% | 68.4% | 67.0% | -15.6% |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | 30.2% | -9.3% | 27.0% | 46.0% | 118.9% | 61.2% | 63.6% | 1.6% | -24.6% |
| Otros Asuntos Sociales | -12.8% | -3.8% | 4.3% | 2.1% | 3.7% | 25.3% | 11.0% | -41.5% | -49.3% |
| Saneamiento del Sistema Financiero | 100.0% | 89.8% | Inf | Inf | Inf | Inf | -21.4% | 8.2% | -100.0% |
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |

Notas:

^{1/} Valores mayores a cero indican un gasto mayor al aprobado (sobreejercicio), mientras que valores menores a cero señalan un gasto inferior al programado (subejercicio). "Inf" indica que se ejercieron recursos en un concepto que no contaba con una asignación presupuestal.

^{2/} "Transacciones de la deuda pública" = Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda; "Asuntos económicos en general" = Asuntos económicos, comerciales y laborales en general; y "Transferencias entre órdenes de gobierno" = Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno.

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).

En 2023, las variaciones a nivel función para el conjunto de las entidades federativas oscilaron en un rango de entre (-)100.0% (Saneamiento del sistema financiero)¹⁹ y 78.0% (Transacciones de la deuda pública).

A pesar de que ese año los gobiernos estatales obtuvieron más ingresos de los estimados, **en nueve funciones no se gastó la totalidad del presupuesto asignado; es decir, registraron subejercicios**. Entre estas funciones destacan las siguientes: Comunicaciones (-15.6%); Ciencia, tecnología e innovación (-10.7%); Minería, manufacturas y construcción (-5.4%); Vivienda y servicios a la comunidad (-3.2%); y Combustibles y energía (-3.0%).

Por el contrario, **se sobreejercieron recursos en 19 funciones**, como Turismo (33.7%); Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales (31.0%); Transporte (15.8%); Salud (9.2%); y Educación (8.3%).

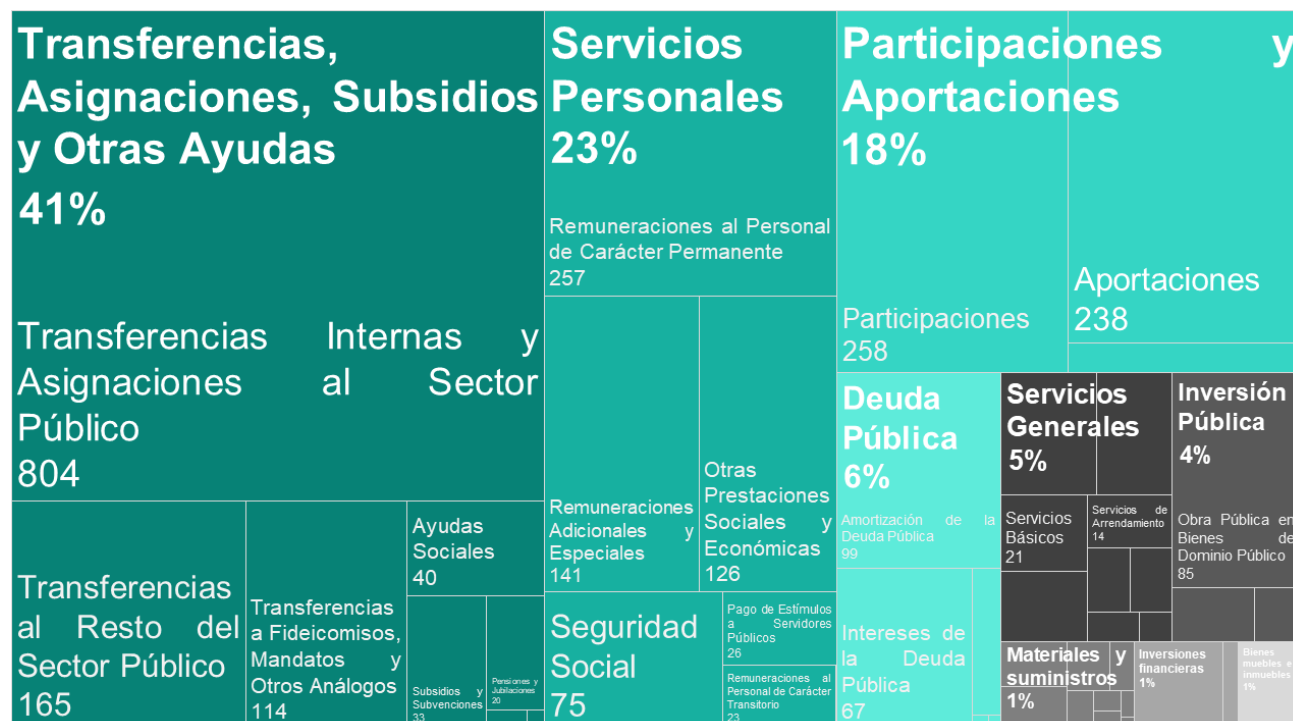
5.2 Clasificación por objeto del gasto

La clasificación por objeto del gasto es relevante porque permite observar y analizar cómo los gobiernos estatales emplean los recursos públicos en la adquisición y el pago de bienes y servicios. De manera análoga a la clasificación funcional, en esta se reconocen nueve grandes grupos, en este caso llamados capítulos de gasto (Servicios personales; Materiales y suministros, Servicios generales; Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; Bienes muebles, inmuebles e intangibles; Inversión pública; Inversiones financieras y otras provisiones; Participaciones y aportaciones; y Deuda pública) de los que se desprenden 63 rubros, también conocidos como conceptos de gasto.

Desde la perspectiva de estos nueve capítulos de gasto a los cuales las entidades federativas destinaron recursos (Gráfica 14), en 2023, tres de ellos concentraron cuatro quintas partes (82.1%) del gasto total: **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (41.3%); Servicios personales (22.7%); y Participaciones y aportaciones (18.1%)**. En cambio, a pesar de su importancia para el crecimiento económico, **el capítulo de Inversión pública solo representó el 3.7% del total**.

¹⁹ Zacatecas fue la única entidad que aprobó recursos para este concepto en 2023. Presupuestó 50 millones de pesos, los cuales no fueron ejercidos.

Gráfica 14. Gasto de las entidades federativas por capítulo y concepto en 2023. Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)



Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre de 2023.

Ese año, el gasto de los gobiernos estatales presentó ajustes al alza entre los montos aprobados y ejercidos en siete de los nueve capítulos. La mayor variación se presentó en el capítulo de Bienes muebles, inmuebles e intangibles, en el cual los estados gastaron, en conjunto, 62.8% más de lo aprobado por sus congresos. Al pago de Deuda pública, por su parte, se destinó 60.4% más presupuesto y **Servicios generales, que es una partida de gasto corriente, presentó un sobrejercicio de 23.4%.**

En lo que respecta a la Inversión pública, esta registró un subejercicio pues, **aunque se autorizaron 119.9 mmdp para este capítulo de gasto, solo se ejercieron 106.5 mmdp**, cifra (-)11.1% menor a la establecida en los presupuestos de los estados.

Tabla 2. Variación entre el gasto aprobado y devengado por capítulo en 2023. Miles de millones de pesos corrientes (mmdp)

| Capítulo | Aprobado | Devengado | Variación | |
|--|----------------|----------------|--------------|-------------|
| | | | Mmdp | % |
| Bienes muebles, inmuebles e intangibles | 10.1 | 16.5 | 6.4 | 62.8% |
| Deuda pública | 112.5 | 180.4 | 67.9 | 60.4% |
| Servicios generales | 115.7 | 142.8 | 27.1 | 23.4% |
| Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | 1,046.9 | 1,178.7 | 131.8 | 12.6% |
| Materiales y suministros | 33.5 | 36.0 | 2.5 | 7.5% |
| Participaciones y aportaciones | 497.3 | 516.5 | 19.2 | 3.9% |
| Servicios personales | 641.9 | 647.8 | 5.9 | 0.9% |
| Inversión pública | 119.9 | 106.5 | -13.3 | -11.1% |
| Inversiones financieras y otras provisiones | 40.4 | 28.1 | -12.3 | -30.4% |
| Total | 2,618.2 | 2,853.4 | 235.2 | 9.0% |

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre de 2023.

Como se muestra en el Anexo 3, **de un total de 558 observaciones, cada una de las cuales corresponde a la diferencia porcentual entre el monto aprobado y devengado para 62 conceptos de gasto en un año determinado (2015-2023), en 341 (61.1%) se registraron variaciones de 15.0% o más (en valor absoluto).**

En 2023, **se sobreejercieron recursos en 44 conceptos.** Entre ellos: Amortización de la deuda pública (174.0%); Equipo e instrumental médico y de laboratorio (142.8%); Vehículos y equipo de transporte (108.1%); Servicios de comunicación social y publicidad (66.6%); y Servicios oficiales (56.6%).

Por el contrario, **se subejercieron recursos en 18 conceptos,** como Inversiones para el fomento de actividades productivas (-98.3%); Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio (-12.1%); Obra pública en bienes de dominio público (-8.6%); Obra pública en bienes propios (-6.8%); y Ayudas sociales (-3.7%).

6. IMCO propone

Como se documenta en este informe, **existen variaciones sistemáticas, generalizadas y, en ocasiones, significativas entre los ingresos estimados y recaudados, así como entre el gasto aprobado y ejercido para múltiples conceptos por parte de los gobiernos estatales en México**. Estas variaciones reflejan la necesidad de que los poderes legislativos estatales, incluidos los órganos locales de fiscalización, cumplan con las facultades que les confiere la Constitución y actúen como contrapesos en el ejercicio del gasto público estatal. Solo con la participación de los poderes legislativos locales y de la ciudadanía en su conjunto será posible mejorar la calidad del gasto en beneficio de la población mexicana. Por ello, el **IMCO propone**:

- **Establecer controles y mecanismos de seguimiento a las adecuaciones presupuestarias de los poderes ejecutivos estatales.** Modificar la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las leyes locales aplicables con el propósito de regular las variaciones observadas entre los montos aprobados y los finalmente ejercidos por los gobiernos estatales. Se propone que cuando las adecuaciones presupuestarias representen, en su conjunto o por una sola vez, una variación al alza o a la baja superior al 15.0% del presupuesto total aprobado del capítulo, concepto o partida genérica del clasificador por objeto del gasto del Poder Ejecutivo de que se trate, la Secretaría de Finanzas del estado (o su equivalente) deberá someter la propuesta de ampliación o reducción presupuestal, debidamente fundamentada, a la autorización del congreso local. En caso de que la variación sea de hasta 15.0%, la Secretaría de Finanzas del estado notificará en el informe trimestral correspondiente al periodo en el que se realiza el ajuste al Congreso acerca de dicha modificación. Con base en dicha información, la Comisión de Presupuesto (o su equivalente) del congreso local estará obligada a emitir una opinión sobre dichas adecuaciones.
- **Mayor participación de los congresos locales en la aprobación y supervisión del ejercicio del gasto.** Los congresos locales deben cumplir su función de contrapeso al fiscalizar debidamente las variaciones observadas entre los montos aprobados en los presupuestos de egresos y los montos ejercidos que se reportan en los informes trimestrales y cuentas públicas que los ejecutivos locales les remiten.
- **Publicar la información presupuestaria en formato de datos abiertos.** Los poderes ejecutivos estatales, además de publicar su información financiera en formatos que garanticen

el carácter oficial de la misma (en PDF membretados y rubricados), deberán publicar también dicha información en formato de datos abiertos. De esta forma se facilitará a la ciudadanía el análisis de los ingresos, gasto y deuda de estos entes públicos.

- **Desglosar de manera detallada los ingresos y egresos.** Los poderes ejecutivos estatales y demás entes públicos obligados al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán desglosar de forma proactiva sus ingresos y gastos a un nivel de desagregación superior al que exige la legislación en materia de contabilidad gubernamental vigente. De esta forma, se podrá conocer a detalle, en el caso de los ingresos, el monto estimado, modificado, recaudado, etc. de conceptos específicos como el impuesto sobre nóminas o el impuesto sobre el hospedaje. En el caso de los egresos se podrán conocer a detalle los montos aprobados, modificados, pagados, etc. de conceptos específicos como pasajes aéreos, viáticos en el extranjero, gastos en telefonía celular o el gasto en policías, educación básica, entre otros.

7. Conclusión

Las variaciones sistemáticas entre los montos estimados y recaudados en diversos rubros de ingresos, así como entre los montos aprobados y ejercidos en diferentes partidas de gasto que se documentan en el **IEEG 2024**, revelan **deficiencias estructurales en la planificación, ejecución y seguimiento de los recursos públicos locales**.

Si bien es cierto que tanto los recursos estimados en las leyes de ingresos como los aprobados en los presupuestos de egresos son susceptibles de modificaciones a lo largo de cada ejercicio fiscal y que en ocasiones estas tienen una justificación razonable (p. ej. la ocurrencia de alguna contingencia como un desastre natural o una pandemia como la del COVID-19), también lo es que **las variaciones sistemáticas y significativas entre los montos aprobados y ejercidos en distintos conceptos de gasto son sintomáticas de un proceso inadecuado de planificación o ejecución de los recursos públicos por parte de las secretarías de finanzas estatales**.

Este tipo de variaciones denotan también los amplios márgenes de discrecionalidad de los que disponen los gobiernos estatales en el ejercicio de los recursos públicos, los cuales se vinculan, en general, a la falta de contrapesos por parte de los congresos locales que deberían fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos.

Al no cumplir esta función, **la mayoría de los gobiernos estatales puede gastar montos significativamente distintos a los aprobados, distorsionando así las prioridades de gasto que determinaron las legislaturas de los estados.**

Además de evidenciar una planeación o ejecución inadecuada de los recursos públicos, **las variaciones observadas en distintos conceptos de gasto dejan también a la vista las verdaderas prioridades de las administraciones estatales.** Al final de cuentas, las prioridades reales de los gobiernos estatales se evidencian a partir del seguimiento, o no, de sus compromisos iniciales de gasto.

8. Referencias bibliográficas

Cámara de Diputados. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2024. Cámara de Diputados: Ciudad de México, 2024.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

———. “Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022. Cámara de Diputados: Ciudad de México, 2022.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

———. “Ley General de Contabilidad Gubernamental”. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 2024. Cámara de Diputados: Ciudad de México, 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>

Consejo Nacional de Población (Conapo). “Población a mitad de año (1950-2070)”. Gobierno de México. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2020-2070> (Consultado el 13/05/2024).

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). “Fiscal Decentralisation Database”. <https://www.oecd.org/tax/federalism/fiscal-decentralisation-database/> (Consultado el 13/05/2024).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). “Cuenta Pública”. Gobierno de México. https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Cuenta_Publica (Consultado el 20/05/2024).

9. Glosario

Armonización contable: la implementación de un estándar o “lenguaje único” para la presentación de la información financiera de todos los entes públicos. Este estándar tiene como objetivo facilitar la comparación de datos a lo largo del tiempo y entre diferentes entes públicos, así como mejorar el seguimiento y la fiscalización de las finanzas públicas.

Congreso estatal o local: principal órgano en el que se deposita el Poder Legislativo de las entidades federativas. Entre sus funciones están la emisión de leyes locales, el análisis del impacto fiscal de reformas, la supervisión de los otros poderes, la aprobación de las leyes de ingresos y del presupuesto de egresos y la revisión de las cuentas públicas.

Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac): órgano técnico responsable de coordinar e implementar la armonización contable gubernamental. Su función principal es emitir normas contables y lineamientos para estandarizar el reporte de la información financiera de los diversos entes públicos del país.

Cuenta Pública estatal: informe oficial presentado por las secretarías de finanzas a los congresos locales. Este documento recopila la información financiera del Gobierno estatal y sus dependencias, así como los informes de todas las entidades, poderes, órganos autónomos y entes públicos. En resumen, la Cuenta Pública muestra cómo se manejaron y administraron los recursos públicos durante un ejercicio fiscal específico e incluye ingresos, gastos y deuda estatal.

Gasto aprobado: momento contable que registra las asignaciones presupuestarias anuales autorizadas por los congresos estatales de acuerdo con el Presupuesto de Egresos.

Gasto devengado: momento contable en el que se reconoce una obligación de pago a favor de terceros, ya sea por la contratación de bienes, servicios u obras o por las obligaciones derivadas de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Para una mejor comunicación, en este documento, el gasto ejercido se refiere al gasto devengado.

Gasto modificado: momento contable que registra los ajustes presupuestarios, los cuales pueden implicar aumentos o disminuciones con respecto al presupuesto originalmente aprobado.

Gasto pagado: momento contable que registra la cancelación total o parcial de una obligación de pago.

Información contable: registro y análisis de las actividades y movimientos financieros de un ente público. Esta información proporciona detalles sobre ingresos, gastos, activos y pasivos para un periodo determinado como un trimestre o ejercicio fiscal.

Información financiera: presenta los datos financieros de los activos, pasivos y patrimonio de los entes públicos y detalla su evolución, cambios y resultados durante períodos específicos – generalmente al cierre de un trimestre – dentro de cada ejercicio fiscal.

Información presupuestaria: muestra el comportamiento, los cambios y el ejercicio del gasto autorizado en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa por parte de sus distintos entes públicos a una fecha determinada.

Información programática: describe cómo se utilizan y hacia dónde se dirigen los recursos públicos en programas, proyectos de inversión y actividades específicas de los sujetos obligados.

Ingresos estimados: momento contable que registra los montos esperados y aprobados en la ley de ingresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Ingresos excedentes: monto de ingresos adicionales con respecto al total estimado en la ley de ingresos de un ejercicio fiscal.

Ingresos derivados de financiamiento: son los ingresos obtenidos por la contratación de deuda, tanto interna como externa, a diferentes plazos (corto, mediano o largo plazo), según lo permita la ley.

Ingresos devengados: momento contable en el que legalmente se reconoce el derecho de cobro de los diferentes conceptos de ingresos (p. ej. impuestos, cuotas de seguridad social, participaciones, entre otros).

Ingresos modificados: momento contable en el que se ajustan las estimaciones de los ingresos, ya sea que aumenten o disminuyan, con respecto a lo previsto originalmente en la ley de ingresos.

Ingresos recaudados: momento contable que registra los recursos efectivamente cobrados, por cualquier medio de pago, de los diferentes conceptos de ingresos.

Momento contable: cada una de las etapas por las que pasan los recursos públicos durante un ejercicio fiscal. Estas etapas son: aprobado, ampliaciones y reducciones, modificado, devengado, pagado y subejercicio.

Partidas o conceptos de gasto: clasificaciones estandarizadas de los bienes, actividades y servicios a los que se les destinan recursos públicos. Estas categorías proporcionan información detallada que permiten un mayor seguimiento del uso de los recursos públicos a lo largo del ejercicio fiscal.

Presupuesto de egresos estatal: documento que establece cómo y en qué se distribuirán y utilizarán los recursos disponibles de los gobiernos estatales para un ejercicio fiscal.

Sobreejercicio: gasto excedente con respecto al originalmente establecido en el presupuesto de egresos de un ejercicio fiscal.

Subejercicio: gasto no realizado con respecto a lo establecido en el presupuesto de egresos de un ejercicio fiscal determinado.

10. Anexos

Anexo 1. Momentos contables de los ingresos y del gasto

La Tabla A.1 resume las etapas o momentos contables por los que pasan los recursos públicos –tanto ingresos como gastos– a lo largo de cada ejercicio fiscal. Un caso de ejemplo desde el lado de los ingresos es el de Yucatán. En 2023, el congreso de este estado estimó en su ley de ingresos una recaudación total de 54.3 mmdp (ingresos estimados). Sin embargo, durante el año, el poder ejecutivo ajustó esa cantidad a la baja a 50.5 mmdp (ingresos modificados). Igualmente, durante el año generó derechos de cobro (ingresos devengados) por

50.7 mmdp que recibió en su totalidad (ingresos recaudados). Así, al final del ejercicio, Yucatán recibió menos de los ingresos que estimó su congreso.

Ahora, del lado del gasto, otro caso de ejemplo es el del estado de Puebla en 2023. El congreso de este estado autorizó en su presupuesto de egresos un gasto total de 119.2 mmdp para ese ejercicio fiscal (gasto aprobado). Avanzado el año, el poder ejecutivo amplió esta cifra en 15.1 mmdp y sus nuevos pronósticos de gasto (gasto modificado) fueron de 134.3 mmdp. A lo largo del año realizó adquisiciones o contrató servicios que le originaron obligaciones de pago (gasto devengado) por 127.1 mmdp y, al final del año, cubrió un total de 123.6 mmdp de esas obligaciones (gasto pagado). Así, al final de ese ejercicio fiscal, el gasto devengado fue mayor que el gasto aprobado.

Tabla A.1 Momentos contables de los ingresos y del gasto

| Concepto | Momento contable | Acción | Registro contable |
|----------|------------------|--|---|
| Ingresos | Estimado | Aprobar la ley de ingresos | Al inicio del ejercicio fiscal |
| | Modificado | Ajustar las estimaciones al alza o a la baja | |
| | Devengado | Reconocer el derecho de cobro de los conceptos de ingresos | En cualquier momento del ejercicio fiscal |
| | Recaudado | Registrar los recursos efectivamente cobrados | |
| Gasto | Aprobado | Aprobar el presupuesto de egresos | Al inicio del ejercicio fiscal |
| | Modificado | Registrar cualquier recorte o ampliación | |
| | Devengado | Reconocer una obligación de pago | En cualquier momento del ejercicio fiscal |
| | Pagado | Registrar o cancelar una obligación de pago | |

Fuente: Elaborado por el IMCO con información del Conac. Normas y metodologías para la determinación de los momentos contables de los ingresos y de los egresos.

Anexo 2. Formatos analizados

En este anexo se presentan los formatos estándar que deben seguir los poderes ejecutivos estatales para la generación de la información financiera presupuestal utilizada en este

documento, conforme a lo establecido en los artículos 46, 47 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Tabla A.2 Estado analítico de ingresos - Por rubro de ingresos

| Nombre del Ente Público | | | | | | |
|---|----------|----------------------------|-------------|----------------------------|-----------|------------|
| Estado Analítico de Ingresos | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Rubro de Ingresos | Ingreso | | | | | Diferencia |
| | Estimado | Ampliaciones y Reducciones | Modificado | Devengado | Recaudado | |
| | (1) | (2) | (3 = 1 + 2) | (4) | (5) | |
| Impuestos | | | | | | |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | | | | | | |
| Contribuciones de Mejoras | | | | | | |
| Derechos | | | | | | |
| Productos | | | | | | |
| Aprovechamientos | | | | | | |
| Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros | | | | | | |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| Ingresos Derivados de Financiamientos | | | | | | |
| Total | | | | | | |
| | | | | Ingresos excedentes | | |

Tabla A.3 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos - Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)

| Nombre del Ente Público | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Servicios Personales | | | | | | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | | | | | | |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | | | | | | |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | | | | | | |
| Seguridad Social | | | | | | |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | | | | | | |
| Previsiones | | | | | | |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | | | | | | |
| Materiales y Suministros | | | | | | |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | | | | | | |
| Alimentos y Utensilios | | | | | | |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | | | | | | |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | | | | | | |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | | | | | | |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | | | | | | |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | | | | | | |
| Materiales y Suministros Para Seguridad | | | | | | |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | | | | | | |
| Servicios Generales | | | | | | |

| Nombre del Ente Público | | | | | | |
|--|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Servicios Básicos | | | | | | |
| Servicios de Arrendamiento | | | | | | |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | | | | | | |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | | | | | | |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | | | | | | |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad. | | | | | | |
| Servicios de Traslado y Viáticos | | | | | | |
| Servicios Oficiales | | | | | | |
| Otros Servicios Generales | | | | | | |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | | | | | | |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | | | | | | |
| Transferencias al Resto del Sector Público | | | | | | |
| Subsidios y Subvenciones | | | | | | |
| Ayudas Sociales | | | | | | |
| Pensiones y Jubilaciones | | | | | | |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| Transferencias a la Seguridad Social | | | | | | |
| Donativos | | | | | | |
| Transferencias al Exterior | | | | | | |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | | | | | | |
| Mobiliario y Equipo de Administración | | | | | | |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | | | | | | |

| Nombre del Ente Público | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | | | | | | |
| Vehículos y Equipo de Transporte | | | | | | |
| Equipo de Defensa y Seguridad | | | | | | |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | | | | | | |
| Activos Biológicos | | | | | | |
| Bienes Inmuebles | | | | | | |
| Activos Intangibles | | | | | | |
| Inversión Pública | | | | | | |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | | | | | | |
| Obra Pública en Bienes Propios | | | | | | |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | | | | | | |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones | | | | | | |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas. | | | | | | |
| Acciones y Participaciones de Capital | | | | | | |
| Compra de Títulos y Valores | | | | | | |
| Concesión de Préstamos | | | | | | |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | | | | | | |
| Otras Inversiones Financieras | | | | | | |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | | | | | | |
| Participaciones y Aportaciones | | | | | | |
| Participaciones | | | | | | |
| Aportaciones | | | | | | |
| Convenios | | | | | | |
| Deuda Pública | | | | | | |

| Nombre del Ente Público | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Amortización de la Deuda Pública | | | | | | |
| Intereses de la Deuda Pública | | | | | | |
| Comisiones de la Deuda Pública | | | | | | |
| Gastos de la Deuda Pública | | | | | | |
| Costo por Coberturas | | | | | | |
| Apoyos Financieros | | | | | | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas) | | | | | | |
| Total del Gasto | | | | | | |

Tabla A.4 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos - Clasificación funcional (finalidad y función)

| Nombre del Ente Público | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación Funcional (Finalidad y Función) | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Gobierno | | | | | | |
| Legislación | | | | | | |
| Justicia | | | | | | |
| Coordinación de la Política de Gobierno | | | | | | |
| Relaciones Exteriores | | | | | | |
| Asuntos Financieros y Hacendarios | | | | | | |
| Seguridad Nacional | | | | | | |
| Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior | | | | | | |
| Otros Servicios Generales | | | | | | |
| Desarrollo Social | | | | | | |

| Nombre del Ente Público | | | | | | |
|---|----------|--------------------------------|-------------|-----------|--------|--------------|
| Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | | | | | | |
| Clasificación Funcional (Finalidad y Función) | | | | | | |
| Del XXXX al XXXX | | | | | | |
| Concepto | Egresos | | | | | Subejercicio |
| | Aprobado | Ampliaciones/ (Reducciones) | Modificado | Devengado | Pagado | |
| | 1 | 2 | 3 = (1 + 2) | 4 | 5 | |
| Protección Ambiental | | | | | | |
| Vivienda y Servicios a la Comunidad | | | | | | |
| Salud | | | | | | |
| Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales | | | | | | |
| Educación | | | | | | |
| Protección Social | | | | | | |
| Otros Asuntos Sociales | | | | | | |
| Desarrollo Económico | | | | | | |
| Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General | | | | | | |
| Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza | | | | | | |
| Combustibles y Energía | | | | | | |
| Minería, Manufacturas y Construcción | | | | | | |
| Transporte | | | | | | |
| Comunicaciones | | | | | | |
| Turismo | | | | | | |
| Ciencia, Tecnología e Innovación | | | | | | |
| Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos | | | | | | |
| Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores | | | | | | |
| Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda | | | | | | |
| Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno | | | | | | |
| Saneamiento del Sistema Financiero | | | | | | |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | | | | | | |
| Total del Gasto | | | | | | |

Anexo 3. Variación entre el gasto aprobado y devengado por concepto y año

| | | | | | | | | | |
|---|----------|----------|--------|--------|---------|----------|--------|---------|----------|
| Otras Inversiones Financieras | -8.9% | 105.4% | -54.3% | 44.8% | -69.2% | -73.4% | -94.5% | -100.0% | 5 379.5% |
| Amortización de la Deuda Pública | -26.1% | 77.1% | 368.2% | 514.7% | 115.7% | 203.1% | 53.1% | 99.2% | 174.0% |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio | 1 742.3% | 197.0% | 296.7% | 41.7% | 335.8% | 141.4% | 118.6% | -81.3% | 142.8% |
| Acciones y Participaciones de Capital | 6 179.2% | 1 275.8% | 149.5% | 18.6% | 96.5% | 39.6% | 21.2% | 148.7% | 136.8% |
| Activos Intangibles | 377.4% | 266.7% | 16.8% | 41.5% | -5.9% | 5.3% | 72.4% | 73.6% | 116.7% |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo | 217.8% | 320.4% | 127.2% | 173.9% | 30.0% | -17.3% | 48.3% | 87.2% | 108.4% |
| Vehículos y Equipo de Transporte | 121.8% | 424.1% | 423.8% | 231.6% | 49.3% | 73.8% | 109.5% | 40.2% | 108.1% |
| Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | 353.8% | 325.9% | 109.8% | 22.8% | -9.0% | -11.8% | 13.1% | 70.7% | 108.0% |
| Bienes Inmuebles | 653.6% | 490.6% | 685.0% | 247.9% | 1.6% | 243.4% | 440.1% | 20.8% | 107.6% |
| Transferencias al Exterior | 11.4% | 76.8% | 94.3% | 744.7% | 496.2% | 365.7% | 60.1% | 57.0% | 69.4% |
| Servicios de Comunicación Social y Publicidad | 98.8% | 138.6% | 89.8% | 72.0% | 46.9% | 36.8% | 71.3% | 71.7% | 66.6% |
| Apoyos Financieros | -25.9% | 23.1% | 6.0% | 3.4% | 2.8% | -2.0% | 1.6% | 8.1% | 59.2% |
| Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos | 29.5% | 76.3% | 54.0% | 4.3% | -14.3% | -17.6% | 11.6% | 1.2% | 58.7% |
| Servicios Oficiales | 71.6% | 114.7% | 90.7% | 54.0% | 22.4% | -51.1% | -7.5% | 83.4% | 56.6% |
| Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios | 83.3% | 108.1% | 88.8% | 57.3% | 24.5% | -2.4% | 15.0% | 26.1% | 55.0% |
| Mobiliario y Equipo de Administración | 68.1% | 61.6% | 129.6% | 37.6% | 13.1% | 13.5% | 7.0% | -1.6% | 42.6% |
| Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 27.4% | 70.2% | 61.4% | 29.4% | 19.0% | 21.5% | 41.2% | 33.0% | 34.5% |
| Convenios | 106.2% | 93.7% | 69.2% | 64.6% | -0.4% | 0.4% | -8.8% | -8.7% | 31.5% |
| Equipo de Defensa y Seguridad | -28.5% | -14.9% | 10.2% | -38.1% | -14.1% | -3.5% | 258.1% | 9.0% | 28.7% |
| Gastos de la Deuda Pública | 79.4% | 75.2% | -23.9% | 81.9% | 62.9% | 12.2% | -51.1% | -79.7% | 27.5% |
| Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación | 92.1% | 91.7% | 68.5% | 31.2% | 40.3% | -15.5% | 13.3% | 39.2% | 26.5% |
| Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales | 72.5% | 134.9% | 55.3% | 86.6% | 69.7% | 6.8% | 2.6% | 6.7% | 26.2% |
| Otros Servicios Generales | 45.1% | 61.4% | 57.0% | 56.1% | 18.8% | 2.4% | 36.2% | 42.9% | 18.5% |
| Pensiones y Jubilaciones | -6.6% | 19.4% | 36.5% | -4.0% | 19.2% | 1.8% | 4.9% | 4.9% | 17.5% |
| Otras Prestaciones Sociales y Económicas | 11.3% | 18.4% | 9.5% | 8.6% | 9.4% | 7.7% | 13.1% | 14.7% | 16.0% |
| Intereses de la Deuda Pública | -10.1% | 10.2% | 13.7% | 5.2% | -2.9% | -21.8% | -17.0% | 13.1% | 16.0% |
| Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos | -85.9% | 3.3% | 6.1% | 5.9% | 4.6% | 2.5% | 2.3% | 5.8% | 15.1% |
| Transferencias al Resto del Sector Público | 41.2% | 36.5% | 22.6% | 36.7% | 15.2% | 15.6% | 15.8% | 14.1% | 15.0% |
| Alimentos y Utensilios | 13.4% | 54.3% | 24.4% | 3.9% | 8.8% | -3.7% | 10.5% | 7.7% | 13.2% |
| Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público | 14.4% | 14.0% | 15.5% | 13.6% | 10.9% | 9.6% | 10.3% | 11.9% | 12.9% |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas | 58.9% | 255.8% | 145.4% | 58.2% | 60.9% | 26.5% | 40.6% | 50.9% | 9.3% |
| Remuneraciones Adicionales y Especiales | -5.5% | 8.6% | 5.3% | 5.0% | 4.6% | 3.8% | 6.3% | 9.0% | 8.9% |
| Subsidios y Subvenciones | 46.9% | 77.6% | 48.3% | 26.0% | 0.6% | 2.2% | 13.9% | 7.6% | 7.8% |
| Servicios de Traslado y Viáticos | -1.0% | 22.9% | 10.4% | 28.9% | 15.6% | -2.9% | 13.1% | 8.7% | 7.8% |
| Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores | 21.4% | 31.6% | 10.6% | -0.5% | -16.8% | -24.7% | 4.0% | -2.2% | 7.6% |
| Transferencias a la Seguridad Social | -98.6% | -35.8% | -53.0% | -58.6% | -54.9% | -22.1% | 23.0% | 33.4% | 6.3% |
| Materiales y Suministros Para Seguridad | 165.3% | 212.0% | 197.1% | 103.4% | 94.9% | 167.1% | 143.1% | 40.1% | 5.2% |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente | -2.2% | 7.6% | 3.9% | 7.1% | 3.3% | 5.3% | 4.4% | 6.5% | 4.9% |
| Participaciones | -12.3% | 8.7% | 10.8% | 6.1% | 4.8% | 1.1% | 1.7% | 7.6% | 4.4% |
| Seguridad Social | -11.8% | 3.5% | 13.9% | 2.9% | 3.5% | 6.9% | 2.7% | 8.2% | 4.0% |
| Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 8.7% | 24.8% | 8.4% | 7.0% | 6.5% | 4.6% | 14.8% | 4.0% | 3.7% |
| Pago de Estímulos a Servidores Públicos | 7.0% | 2.4% | -2.0% | 1.8% | 0.9% | 0.5% | 0.4% | 0.2% | 3.2% |
| Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 23.0% | 68.0% | 39.0% | 36.1% | 9.5% | -14.0% | 16.5% | 18.6% | 2.9% |
| Aportaciones | -11.2% | 1.0% | 1.7% | -4.3% | 5.6% | 1.2% | 0.9% | 3.0% | 1.4% |
| Servicios de Arrendamiento | 14.5% | 49.3% | 36.8% | 42.7% | 24.6% | 4.0% | 5.6% | 2.4% | -0.9% |
| Servicios Básicos | 8.2% | 17.2% | 11.2% | -8.3% | -4.8% | -15.2% | 1.8% | 1.1% | -1.6% |
| Ayudas Sociales | 31.2% | 42.2% | 36.3% | 32.0% | 17.4% | 23.3% | 2.9% | 0.3% | -3.7% |
| Combustibles, Lubricantes y Aditivos | 7.9% | 9.9% | 7.8% | 4.6% | -2.9% | -8.2% | 0.1% | -3.0% | -4.3% |
| Obra Pública en Bienes Propios | -26.4% | -2.6% | 12.2% | -16.0% | -21.4% | -29.0% | 8.2% | 12.2% | -6.8% |
| Obra Pública en Bienes de Dominio Público | -33.1% | -12.9% | 7.5% | 15.7% | -17.4% | -13.7% | 19.6% | 3.2% | -8.6% |
| Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización | -5.5% | -20.4% | -25.3% | -24.0% | 32.0% | 22.8% | 3.1% | -5.2% | -10.9% |
| Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio | 30.7% | 118.9% | 75.1% | 22.5% | -12.5% | 31.7% | 1.7% | -37.2% | -12.1% |
| Activos Biológicos | 215.5% | -97.8% | 922.3% | -0.6% | -91.8% | -58.5% | -85.4% | -81.5% | -15.8% |
| Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adéfás) | 45.5% | 25.7% | 14.5% | 26.7% | 116.8% | 84.0% | 110.1% | -5.3% | -18.2% |
| Concesión de Préstamos | 111.1% | 71.8% | -81.2% | -98.6% | -100.0% | 216.0% | Inf | Inf | -29.6% |
| Proyectos Productivos y Acciones de Fomento | -60.7% | 4.4% | -36.4% | -22.3% | -37.6% | -19.7% | -10.5% | -36.7% | -35.7% |
| Donativos | 14.9% | 106.0% | 29.5% | 12.6% | 27.7% | 9.2% | 3.5% | 31.9% | -37.3% |
| Costo por Coberturas | -46.6% | -33.5% | -21.9% | 7.5% | -48.2% | 328.8% | 36.3% | -58.9% | -85.4% |
| Comisiones de la Deuda Pública | 58.0% | 314.8% | 99.2% | 99.2% | 266.6% | 1 360.2% | -59.1% | -48.2% | -88.5% |
| Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas. | -46.9% | -90.3% | -74.0% | -94.0% | -93.9% | -66.6% | -0.3% | 80.6% | -98.3% |
| Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales | -99.8% | -99.6% | -99.7% | -99.7% | -99.4% | -99.9% | -99.9% | -89.9% | -99.9% |
| Previsiones | -97.9% | -99.3% | -99.4% | -99.5% | -99.5% | -99.8% | -99.7% | -99.9% | -99.9% |
| | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
| | Año | | | | | | | | |

Nota: Valores mayores a cero indican un gasto mayor al aprobado (sobreejercicio), mientras que valores menores a cero señalan un gasto inferior al programado (subejercicio). "Inf" indica que se ejercieron recursos en un concepto que no contaba con una asignación presupuestal.

Fuente: Elaborado por el IMCO con información de las entidades federativas. Información financiera al cuarto trimestre (varios años).



